

Municipalidad de Patagones
Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 301

Carmen de Patagones, 31 de Agosto de 2018

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION
Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10
P. ORDENANZAS	10 - 11 - 12 - 13 - 14
DECRETO	14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27
RESOLUCIONES	27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34
CONVENIOS	34 - 35
LICITACIONES	35 - 36
REGISTRO OPOSICION:	37 - 38
LLAMADO A CONCURSO	38
COMUNICADOS	38

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 11 de Junio 2018

Corresponde a Expediente 4084-1556/18

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. JULIAN ALGARAÑAZ para la cesión de un espacio público en la zona del balneario 2° bajada para la implementación de un proyecto de servicios turísticos denominado "LA COMARCA BOAT", y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 a 19 de las presentes actuaciones el Sr. JULIAN ALGARAÑAZ hace un pormenorizado detalle del proyecto turístico presentado al que denomina "LA COMARCA BOAT".

Que, el mencionado proyecto implica la puesta en marcha de un deporte acuático de equipo de contacto con la naturaleza y de gran simpleza, que no requiere de experiencia náutica previa, y tiene una técnica de paleo simple y sin dificultad de estabilidad, permitiendo una salida recreacional o de entretenimiento, como así también el presente proyecto implica la construcción de una guardería náutica, vestuario y baños destinados al público usuario del servicio.

Que, se trata de un servicio turístico para la comunidad en donde se asume el compromiso de realizar actividades para que sean utilizadas por la sociedad de forma gratuita como Dragón Boats para cáncer de mamas, propuesta desarrollada a nivel mundial, que también tiene como objetivo incluir personas de la tercera edad, además de trabajar con las colonias de verano municipales debido a que es una alternativa para llevar a los niños al agua.

Que, analizado el proyecto DRAGON BOAT se evidencia la enorme importancia social y turística que trae aparejado su implementación para toda nuestra comunidad, ya que provoca una actividad grupal, generando un vínculo de ayuda mutua entre sus participantes, resulta de gran simpleza no requiriendo experiencia previa, pudiendo compartir salidas de

recreación o entrenamiento, ideal para disfrutar de manera grupal, y con un alto impacto social y de salud, aprovechando los beneficios del ejercicio físico y su bondades en la recuperación y rehabilitación de pacientes con distintas patologías que necesiten desarrollar su tronco superior.

Que, se trata del deporte en equipo de más rápido crecimiento en el mundo, el "Drago Boat", practicado por más de 50 millones de remeros en 40 países, y que en los últimos veranos es la novedosa atracción en las aguas del Río Negro, a orillas de la ribera de la comarca Carmen de Patagones y Viedma.

Que, dicha práctica convoca a locales y turistas que se maravillan al paso de una embarcación milenaria de la cultura china con cabeza y cola de dragón. La misma es la primera de su tipo en el país, tiene 12 metros y medio de largo, capacidad para 20 personas, y su parte más ancha alcanza el metro con 14 centímetros.

Que, cabe destacar que este nuevo atractivo de la región tuvo su inicio con el proyecto 'Comarca Dragón Boat, encabezado por el entrenador de canotaje de la selección nacional juvenil de velocidad, Julián Algañaraz.

Que, a fojas 21 y 22 la Dirección de Planificación de esta Municipalidad brinda una opinión favorable a la implementación del presente proyecto, al considerarlo un incremento de las ofertas de los servicios turísticos en nuestra zona ribereña.

Que, a foja 34 la Subdirección de Catastro sugiere que el lugar indicado para llevar adelante el proyecto presentado por el Sr. ALGARAÑAZ es el espacio público en la zona de costanera lindero a la quinta 122 próximo a la zona balnearia de nuestro río Negro denominado 2° bajada, aportando a fojas 35 y 36 imagen satelital y catastral del sitio antes mencionado.

Que, analizado el presente expediente y el correspondiente proyecto LA COMARCA DRAGON BOAT (deporte náutico y guardería náutica), deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que enmarque y legitime la

iniciativa propuesta por el Sr. JULIAN ALGARAÑAZ.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Turístico, Social y Recreativo en el ámbito del Partido de Patagones al Proyecto denominado "LA COMARCA DRAGON BOAT". -----

ARTICULO 2°: Cédase el espacio público solicitado para la instalación del Proyecto "La Comarca Boat", a favor del Señor Julián Algañaraz, D.N.I. 25.923.617, por el término de cinco años, en la zona de costanera lindero a la quinta 122, próximo a la zona balnearia de nuestro río Negro denominado 2° bajada, según plano obrante a fojas 35 y 36 de estas actuaciones, por un total de trescientos metros cuadrados. -----

ARTICULO 3°: Concédase un plazo de dos (2) años para el cumplimiento de la inversión en la construcción proyectada y elevada en el presente Proyecto por el Sr. Algañaraz Julián. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 5° SESION
ORDINARIA- 11° REUNION
DEL DIA 06/06/2018.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°
2735

Carmen de Patagones, 07 de Junio de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-156HCD/18.

VISTO:

La necesidad de facilitar el acceso a las personas con capacidades motrices reducidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el concepto de igualdad no debe entenderse desde una óptica de uniformidad, sino de respeto a las diferencias, basándose en la búsqueda de puntos en común.

Que, las personas que poseen una discapacidad, requieren igualdad de oportunidades y el apoyo efectivo de Estado y de la sociedad civil para poder construir una sociedad integradora.

Que, las ciudades deben revisar sus condiciones de accesibilidad y generar los factores necesarios para que edificación, urbanismo y sistemas de transporte sean parte del uso verdaderamente público, práctico y funcional, evitando generar frustraciones dentro de la población con capacidades reducidas.

Que, el presente proyecto tiene como objeto de permitir que el Sr. DIFABIO Guillermo, con diagnóstico de discapacidad motora permanente o sus familiares directos convivientes, encargados de su traslado, cuente con un lugar exclusivo para estacionar el vehículo frente a su domicilio.

Que, el vecino reside en la calle Manuel Álvarez, altura 390, de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante otorgar la sesión de espacio público.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese la prohibición de estacionamiento, sobre la calle Manuel Álvarez, altura 390, de la ciudad de Carmen de Patagones. -----

ARTICULO 2°: Otórguese por el plazo de diez años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la exclusividad de

estacionamiento al Señor DIFABIO, Guillermo, DNI: 24.210.953, sobre la calle Manuel Álvarez, altura 390, de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: Delimitense de seis metros de largo sobre el cordón cuneta, pintados en color amarillo, sobre el espacio estipulado en el Artículo 1.-----

ARTÍCULO 4: Colóquese la cartelería correspondiente.-----

ARTÍCULO 5: Exhíbese sobre lugar visible del vehículo con exclusividad de estacionamiento, símbolo internacional de acceso y número de Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6: Exímase al beneficiario de la presente del pago de cualquier tasa o contribución que el presente beneficio pudiere generar.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA- 11º REUNION DEL DIA 06/06/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2737.-

Carmen de Patagones, 11 de Junio 2018

Corresponde a Expediente 4084-037HCD/18

VISTO:

La necesidad de seguir estableciendo lugares de recreación y esparcimiento en la Ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la ordenanza N° 1436/2012; se aprobó el Derecho de Ocupación Precaria sobre parte de la Quinta 40 (Sector Norte) – Sección D – Circunscripción I, a favor del Club Social y Deportivo 268 viviendas de la localidad de Carmen de

Patagones, por el término de cinco (5) años;

Que, este Derecho de Ocupación Precaria culminó su vigencia el 5 de Diciembre de 2017, por lo que se hace necesario su renovación;

Que, con fecha 14 de Marzo de 2018 se presentó nota ante la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante por la cual el citado Club solicita la renovación del mismo Derecho de Ocupación Precaria, que obra en el expediente 4084-035HCD/18, con el objeto de continuar utilizando dicho espacio para actividades deportivas para niños y adolescentes pertenecientes al Club Social y Deportivo Barrio 268 Viviendas,

Que, debe considerarse que el predio destinado a cancha de fútbol se encuentra próximo a un emprendimiento privado que se utiliza para alquilar a los efectos de realizar festejos de carácter infantil como fiestas de cumpleaños y otros, denominado “Salón Aitue”;

Que, oportunamente, los propietarios de este comercio han presentado quejas ante este Honorable Concejo Deliberante por ciertas dificultades que les genera el uso de este espacio para la práctica del fútbol; de cuyas notas se adjunta fotocopia al presente despacho;

Que, en este sentido el estado municipal debe velar por los intereses de la comunidad toda y obrar como intermediario entre las partes para satisfacer los planteos de los distintos actores en conflicto,

Que, el Club Social y Deportivo 268 Viviendas se encuentra registrado como entidad de Bien Público con el n° 402 hecho que le otorga importancia comunitaria y de carácter social como institución que favorece y promueve las actividades, no solo deportivas, sino también culturales, artísticas y de otros órdenes que contienen y agrupan detrás de objetivos sanos con propuestas de crecimiento individual e integración a los jóvenes y niños que desarrollan sus actividades en el ámbito que esta institución les provee,

Que, para el Estado Municipal, en su departamento Legislativo, la prioridad debe pasar por proteger los intereses de la

comunidad en su conjunto y luego los intereses comerciales de carácter particular;

Que, por esto, se hace necesario disponer en este mismo acto administrativo las acciones a tomar a los efectos de la continuidad de las actividades deportivas sin perjuicio de las utilidades y rentabilidad a las que tienen derecho los propietarios del “Salón Aitue”;

Que, en primera instancia se consultó a la Subdirección de Catastro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con la intención de relocalizar la cancha en algún otro predio municipal pero la respuesta de las autoridades fue negativa, informando que no existe disponibilidad de tierras municipales para afectar a estos fines;

Que, en virtud que la Quinta 40 (Sector Norte), se utiliza en forma efectiva para lo ordenado oportunamente por la Ordenanza 1436/2012, por el Club Social y Deportivo 268 Viviendas; y no para otros fines;

Que, este espacio se viene destinando para la práctica del fútbol Barrial desde el año 2004 por varios clubes entre ellos San Lorenzo de Barrio Lindo y otros;

Que, es de imperiosa necesidad la continuidad de esas actividades para niños y adolescentes, atento el inicio del Campeonato de Fútbol Barrial en Carmen de Patagones y el Club Social y Deportivo 268 Viviendas necesita contar con su cancha;

Que, es obligación indelegable del Estado Municipal promover las actividades deportivas y recreativas a los efectos de crear un ámbito de contención y participación de la juventud en todas sus expresiones;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar el instrumento administrativo correspondiente a los efectos de renovar la ocupación del sector Norte de la Quinta 40 solicitada:

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Renuévese el derecho y tenencia precaria por el término de DOS (2) años a favor del Club Social y Deportivo 268 Viviendas de Carmen de Patagones, la Chacra N° 40, (Sector Norte) – Sección D – Circunscripción I, a partir de la promulgación de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Consejo Municipal del Deporte provea de dos baños químicos toda vez que haya competencia deportiva en la cancha del Club 268 Viviendas.-----

ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo priorice en la medida de sus posibilidades las obras imprescindibles a los efectos de evitar perjuicios a los vecinos aledaños a la cancha de la 268 Viviendas a través de la instalación de un cerco recuperable en el periodo del primer año de cesión.-----

ARTICULO 4º: Solicitase al Departamento Ejecutivo analice la posibilidad que durante los dos años de la cesión, se logre el otorgamiento definitivo, de un predio que cumpla con las condiciones necesarias para la práctica de este deporte. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA- DEL DIA 06/06/2018 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 08/06/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2739.

Carmen de Patagones, 11 de Junio 2018

Corresponde a Expediente 4084-080HCD/18

VISTO:

La nota presentada por vecinos de las arterias comprendidas entre las calles

Belgrano, Alte Brown, 25 de Mayo, Buenos Aires, Sánchez de Rial ; y

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de Patagones solicitan se revea el tránsito pesado en las arterias comprendidas entre las calles Belgrano, Alte Brown, 25 de Mayo, Buenos Aires, Sánchez de Rial.

Que, en dichas arterias cuentan con nueva obra de asfalto con el fin de preservar su buen estado de preservación.

Que, la presencia de tránsito pesado no favorece el ordenamiento en arterias de ambos sentidos de circulación.

Que, dicha obra ha dado respuesta a una demanda solicitada desde muchos años, donde hoy se ven reflejados en hechos tales requerimientos.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese en el artículo 2 de la ordenanza 363/08 en cuanto a establecer los límites para ÁREA DE USO RESTRINGIDO CON PROHIBICIÓN TOTAL DE CIRCULACIÓN, para tránsito pesado de camiones (según lo define el Artículo 1º) a la comprendida por las calles:

Boulevard Moreno desde Estados Unidos hasta Juan de la Piedra, Juan de la Piedra su continuación por Avda. Juan Domingo Perón hasta Méjico, Méjico hasta J.A Roca, Roca hasta Patagonia, Patagonia hasta Colón, Colón hasta Adva. De la Constitución.

Desde intersección Ruta Nacional N°3 y acceso a Carmen de Patagones por calle Hipólito Yrigoyen. Avenida de la Constitución, intersección calle Colón y acceso a la Baliza, hacia Puente Ferrocarretero.-----

ARTICULO 2º: Determínese como arterias únicas de circulación de tránsito pesado en doble mano, en el Barrio Los Eucaliptos la calle Valentín Feilberg y en el Barrio Villa Dolores la calle Julián Murga.--

Corresponde a Expediente 4084-080HCD/18

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA- DEL DIA 06/06/2018 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 08/06/18. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2740.

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-181HCD/18.

VISTO:

La Ordenanza n° 831 por la cual se destinan espacios en la vía pública a los efectos de su utilización para el estancamiento en forma exclusiva, de motos, ciclomotores y similares, y

CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza data del año 2010 y la instalación de las barreras más la demarcación del pavimento se efectivizó unos meses después;

Que, el transcurrir del tiempo y los avatares propios del tránsito han provocado el deterioro de esta señalización, que se encuentra careciente de esta señalización que se encuentra careciente de pintura y los parantes y carteles abollados por los vehículos que utilizan estos espacios;

Que, esta situación provoca una sensación de abandono y desidia que debe revertirse; POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Instruir al Departamento Ejecutivo a

destinar de las partidas del presupuesto municipal que se hayan destinado para el mantenimiento vial en el casco urbano los importes necesarios a los efectos de reparar y acondicionar a nuevo los elementos que se detallan en el artículo 3º de la ordenanza n° 831 el cual se transcribe a continuación:

“ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, se proceda a la señalización y demarcación del estacionamiento exclusivo de motos, ciclomotores y similares. La señalización de los lugares indicados anteriormente consistirán en:

a) Pintura amarilla del cordón en toda su extensión y demarcando el perímetro del “corralito”.

b) Cartel con leyenda “Estacionamiento exclusivo de motos, ciclomotores y similares.

c) Instalación sobre cordón de un caño a lo largo del establecimiento y con una separación del piso que permita asegurar el ciclomotor o moto con un elemento antirrobo”.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA. 13ª REUNION DEL DÍA 19/06/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°2746.-

Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-2372HCD/17.-

VISTO:

El expediente 4084 – 2372HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el señor Miguel Ovidio Presidente del Club Social y Deportivo Villa Morando de Carmen de Patagones, solicita eximición de tasa por Inspección, Seguridad e Higiene 2016/2017.

Que, dicho institución cumple con una importante función social dentro de nuestra comunidad.-

Que, obra informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado la condonación de deudas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y Propaganda del local comercial N° 100001681, registrado a nombre del Club Social y Deportivo Villa Morando.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma en consecuencia.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Club Social y Deportivo Villa Morando de Carmen de Patagones del local comercial n° 100001681 por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y Propaganda años 2016 y 2017.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA. 13ª REUNION DEL DÍA 19/06/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2748.-

Carmen de Patagones, 21 de Junio 2018

Corresponde a Expediente 4084-4163/16

VISTO:

El Expediente N° 4084-4163/16 iniciado por el Sr. Aurrecochea José María, y.-

CONSIDERANDO:

Que

Ordenanza N° 2497 se autoriza al Departamento Ejecutivo para la transferencia a favor del Sr. Aurrecochea José María, de los lotes de terrenos identificados catastralmente como: Circunscripción VII - Sección A - Fracción 63 - Parcelas 2 - 3 - 4 - 5 y 6, de la localidad de Stroeder, que tal como se desprende del informe de la Subdirección de Catastro se debe corregir la nomenclatura de dicho inmueble debiendo decir "Circunscripción VII - Sección A - Manzana 63 - Parcelas 2, - 3 - 4 - 5 y 6, de la localidad de Stroeder".-

Que, se debe elevar al Honorable Concejo Deliberante, la modificación de los datos catastrales del inmueble en cuestión.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2497, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la transferencia de lotes de terrenos identificados catastralmente como: Circunscripción VII - Sección A - Manzana 63 - Parcelas 2, - 3 - 4 - 5 y 6, de la localidad de Stroeder, a favor del Sr. Aurrecochea José María - L.E. N° 5.460.594.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA. 13ª REUNION DEL DÍA 19/06/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 2749

Carmen de Patagones, 22 de Junio 2018

Corresponde a Expediente 4084-1401/17

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-1401/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la obra "Ampliación de Red de Gas sector calle Los Menucos e/ Celedonio Miguel y Avda. de la Constitución", el cual se efectivizó por Decreto Municipal N° 2249/17.-

Que cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio en el marco la obra "Ampliación de Red de Gas sector calle Los Menucos e/ Celedonio Miguel y Avda. de la Constitución", a los frentistas de las siguientes calles:

RED DE GAS
A. Circ. XIV - Secc. B - Chacra 185 - Frac. I - Parcelas 5, 6, 7, 8 y 9.
B. Circ. XIV - Secc. B - Chacra 185 - Frac. II - Parcelas 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA. 13ª REUNION DEL DÍA 19/06/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 2750

Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-091HCD/18.-

VISTO:

El Expediente 4084-091HCD/18, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs.1-2 el Sr. Fabricio Balogh, titular de la Empresa La Comarca S.A., presenta nota al Honorable Concejo Deliberante, solicitando un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros (colectivos) hasta llevarlo a un valor de 20.50\$.

Que, dicha presentación está acompañada de una fundamentación obrante a Fs. 3-12 que consta principalmente de un análisis y determinación de costos por kilómetro, costo de personal, rendimientos y consumos específicos.

Que, anualmente y/o cada vez que se solicita una readecuación de costos en las tarifas es presentada por parte del empresario una documentación de estas características.

Que, llamativamente se observa una baja en valores que en estos cuadros se exponen, llegando a un porcentaje cercano al treinta por ciento del total de los ítems detallados, si tomamos en cuenta el cuadro tarifario presentado oportunamente en el año 2017.

Que, otro diez por ciento del total de los ítems mantuvo una paridad, comparado con el período del año anterior.

Que, además observamos una

diferencia notable, si comparamos el servicio brindado entre la ciudad de Viedma y la de Carmen de Patagones.

Que, estas diferencias están marcadas en el número de unidades utilizadas (2) y en el número de servicios (34) para Carmen de Patagones, y de 23 unidades y 72 servicios en la vecina ciudad.

Que, además en lo que respecta al concepto de CANON mensual que debe abonar la Empresa al Municipio Maragato, significa una cifra menor al 5% que el que realiza mensualmente en la ciudad de Viedma por igual concepto.

Que estas diferencias nos invitan a sostener una tarifa diferenciada para la ciudad de Carmen de Patagones, sobre la línea urbana de colectivos.

Que, se toma en cuenta al momento del incremento de la tarifa, un porcentaje no superior al percibido por los trabajadores de distintos sectores en los diferentes acuerdos paritarios.

Que, el sector trabajador es el principal usuario del servicio.

Que, el actual costo del boleto urbano de pasajeros está establecido en un monto de \$12.50, y se propone un incremento del 20%, llevando de esta manera a un valor de \$15,00.

Que, la Ordenanza Municipal n°2301 establece dos revisiones anuales en las tarifas del trasporte público de pasajeros, previo análisis del Departamento Ejecutivo.

Que, en el mes de octubre del presente año vence el contrato con la empresa CONCESIONARIA LA COMARCA S.A. y el CONCEDENTE Municipio de Patagones.

Que, este hecho motivará a una redacción previa de un pliego de licitación y un posterior contrato que contemple, entre otros elementos, un nuevo valor de la tarifa de colectivos.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establézcase para la Línea Urbana de Colectivos de la ciudad de Carmen de Patagones, un incremento del 20% del valor del boleto del transporte público de pasajero, quedando fijado un valor de \$15,00.- - - -

ARTICULO 2°: El presente proyecto rige a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: Deróguese toda norma preexistente que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA. 13ª REUNION DEL DÍA 19/06/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2754.-

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-189HCD/18.

VISTO:
La Ordenanza n° 2526 y;
CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1° y 3° se hace referencia a la Ley de la Nación 28.876/13 cuando, en realidad, corresponde consignar como Ley la número 26.876 que declara el día 27 de junio de cada año como "Día del Trabajador del Estado" estableciendo feriado nacional para los que realizan esta actividad;

Que atento el considerando precedente se determina que,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: modifíquese el artículo 1° de la ordenanza n° 2526 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: declárase a través de la presente ordenanza el "Día del Trabajador Estatal los 27 de junio de cada año", la que se implementará como complemento a lo dispuesto mediante Ley de la Nación 26.876/13 y demás normas locales en vigencia."

ARTICULO 2°: modifíquese el artículo 3° de la ordenanza n° 2526 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Términos: Los términos que en la presente se utilizan deberían ser interpretados en la forma que lo establece en un todo la Ley Nacional 26.876/13."

ARTICULO 3°: Anéxese la presente al expediente 4084-2130HCD/17.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA. 13ª REUNION DEL DÍA 19/06/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°2755.-

Carmen de Patagones, 22 de Junio 2018

Corresponde a Expediente 4084-184HCD/18

VISTO:
El expediente N° 4084 - 184HCD/18, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 la representante de la Comisión Coordinadora de la Feria de emprendedores auto-convocados-Verónica MARIN, solicita renovación de autorización para uso del

espacio público en la Plaza Villarino

Que, este pedido surge de la necesidad de darle continuidad al evento comunitario que viene desarrollándose desde los meses de marzo, abril, mayo, y junio del año 2018.

Que, mediante Ordenanza N° 2736, fue autorizada la realización de mencionada feria en los meses antes mencionados. Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otorgase permiso provisorio a la comisión de emprendedores auto-convocados, del espacio público en Plaza Villarino circundados por las calles Comodoro Rivadavia, San Martín, Dr. Baraja y Piedra Buena de la Ciudad de Carmen de Patagones, los días Domingos y feriados durante el mes de Julio en el horario comprendido entre las 10hs a 17hs.-----

ARTÍCULO 2°: La Comisión de emprendedores auto-convocados, representada por la señora Verónica MARIN, es la responsable del orden, limpieza y seguridad del predio.-----

ARTÍCULO 3°: El Departamento del Ejecutivo Municipal deberá colocar en ese lugar de la Plaza Villarino, dos baños químicos portátiles, durante el desarrollo del evento, a fines de garantizar la higiene del lugar.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA. 13ª REUNION DEL DÍA 19/06/2018.

REGISTRADO BAJO N° 2756

Carmen de Patagones, 21 de Junio de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-1970/2018.

VISTO:
La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1970/18, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo, el CLUB ATLETICO ATENAS, de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al CLUB ATLETICO ATENAS, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2°: Establézcase que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 6.500 Boletas de un (1) número de cuatro (4) cifras cada uno, con un valor de pesos 300.-
- 3.500 boletas de Diez (10) números de cuatro (4) cifras cada uno, con un valor de pesos 3.000, pagaderos en 8 cuotas.
- PREMIOS:
1°: Una Camioneta RENAULT - OROSH O KM.
2°: Un Ciclomotor MOTOMEL - 110 CC.
3°: Un LED 40".
4°: Un LED 32".
5°: Un LED 24".

• Sorteo Mensual: desde la adquisición hasta el Mes de Febrero 2019 inclusive, participara el ultimo de cada mes por Lotería de la provincia de Buenos Aires Nocturnas de Un (1) Homo Eléctrico- Un (1) Microondas.

• Sorteo por Pago Contado: A toda persona que haya abonado el total en el momento de su adquisición participara con el mismo número en la segunda jugada del mes de Octubre de 2018, por Lotería de la Provincia de Buenos Aires Nocturna o Quinela Nocturna – premio Un(1) Cuatriciclo MONDIAL 200 CC – DEPORTIVO.

• Sorteo Extra: a toda persona que tengan las cuotas la día participaran el segundo sábado de noviembre de 2018, por lotería de la Provincia de Buenos Aires Nocturna o Quinela Nocturna de:

• Premio: Un (1) LED 24”.

•

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: DIETZ DANIEL – DN. N° 17.824.460; JACOB LEANDRA– DN. N° 24.134.556; ALMENDRA MARIA JULIA – DNI. N° 13.425.653 – ZURITA ALFREDO LEANDRO – DNI. N° 5.618.226; GOMEZ GRACIELA – DNI. N° 16.383.285; GARCIA JOSE ALBERTO – DNI. N° 12.192.353 – RANDAZO EDGARDO-DNI. N° 5.491.228; EPULEF AMALIA – DNI. N° 5.657.429; ANTONMARIANI EDUARDO DNI N° 11.965.837; ALBORNOS JOSE DNI N° 7.351.152; RODRIGUEZ ANA DNI N° 6.631.429; DUARTE JUAN DNI N° 16.657.561; VILLEGAS LUIS ANGEL DNI N° 14.205.387; LUJAN ANGEL DNI N° 16.394.128. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria n° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA. 13ª REUNION DEL DÍA 19/06/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°2757.-

Carmen de Patagones, 21 de junio de 2018.

Expediente 4084-908/17

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –908/17, y –

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio de Cooperación a suscribir entre la Universidad Empresarial Siglo 21 y la Municipalidad de Patagones.-

Que, la UES21 es una Institución dedicada a la Educación Superior que ofrece el progreso y capacitación personal.-

Que, el mismo tiene como propósito fomentar la capacitación, brindando beneficios a todos aquellos empleados y su grupo familiar que deseen estudiar en la UES21, bajo las modalidades que esta Universidad brinda.

Que, resulta procedente, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Cooperación entre la Universidad Empresarial Siglo XXI y la Municipalidad de Patagones en un todo de acuerdo con el proyecto obrante de fojas 04 a fojas 09.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA. 13ª REUNION DEL DÍA 19/06/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO N° 2758

Carmen de Patagones, 05 de Julio de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-193HCD/18.

VISTO:

La Trayectoria del deportista GUSTAVO GABRIEL CIRILLO, considerado como un precursor del canotaje local y uno de los mejores palista de la Comarca Patagones – Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta fundamental que este Poder Legislativo Municipal reconozca la fabulosa y meritoria trayectoria palista de GUSTAVO GABRIEL CIRILLO, el cual ha hecho de su vida una muestra de valores y en nombre de su pasión por el deporte y el canotaje se ha convertido en embajador de nuestras costumbre y nuestra identidad maragata,

Que, el deporte ha formado parte fundamental de su vida desde su infancia; la cual siempre estuvo marcada por una profunda pasión por los desafíos y por aquellas actividades que estimulen su adrenalina y desarrollen sus potencialidades.

Que, Gustavo Gabriel Cirillo nació en Carmen de Patagones el 23 de Abril de 1961, hijo de Julio Argentino Cirillo y Elida Serra, cursó sus estudios primarios en la Escuela N° 11 y secundarios en el Colegio San José de nuestra ciudad.- Realiza sus estudios de Maestro y Profesor de Educación Física en el Instituto Superior de esa Asignatura en la vecina ciudad de Viedma, quedando en el

recuerdo de muchos alumnos que se sintieron contenidos y acompañados por su querido profesor de Educación Física.

Que, inicia su pasión por el deporte formando parte en su infancia del Club El Ciclón en la disciplina de fútbol en las divisiones inferiores, mientras de manera paralela incursionaba en la práctica del atletismo.

Que, participó en la primera división de fútbol del Club Deportivo Patagones y en el año 1984 del torneo oficial de fútbol integrando el equipo del club Deportivo Sol de Mayo de Viedma.

Que, por su estilo inquieto, curioso, dinámico y amante de los desafíos, en el año 1985 inicia su actividad en la disciplina de canotaje en el club Asociación Mutual del Valle Inferior de Viedma, y luego en el Club Náutico la Rivera, hasta el día de la fecha.

Que, sus valores personales, su habilidad y sus aptitudes como deportista, su disciplina, sus códigos deportivos y sus innumerables éxitos en el canotaje hicieron que se ganara el respeto y la admiración de todos.

Que dentro de su extensa trayectoria deportiva se destaca algunos logros tales como:

- 1987 – Medalla de bronce en los Juegos Panamericanos de Indianápolis.-
- 1988 – Campeón Argentino.-
- 1988 – Campeón Sudamericano.-
- 1988 – Participante de las Olimpiadas de Seul en representación de la selección argentina de canotaje...-
- 1989 – Campeón Panamericano.-
- 1989 – Regata del río Negro, 1º puesto K2 Senior.-
- 2003 – 1º puesto Categ. Master 500 y 200 metros K1 y K2 Regata Internacional de Tandil.-
- 2004 – 1º puesto Categ. Master 500 y 200 metros K1 y K2 Regata Internacional de Tandil.-
- 2005 – 1º puesto Categ. Master 500 y 200 metros K1 y K2 Regata Internacional de Tandil.-
- 2005 – 1º puesto Categ. Master K2 Regata Internacional del río Negro.

Que, resulta necesario distinguir a aquellas personas que merecen un reconocimiento

por su trayectoria y éxitos deportivos o por su aporte al desarrollo del deporte del Partido de Patagones.

Que sus valores personales, su entrega en cada entrenamiento, la conducta intachable como deportista y persona, así como su gran humildad hacen de él un deportista de elite y merece ser reconocido como tal-

Que, no solo ha sido nuestro gran representante y embajador internacional en los Juegos Olímpicos sino que se ha convertido en un formador de campeones, dejando su huella en el canotaje local.

Que, a pesar de haber nacido y haber sido criado en el populoso Barrio de La Loma de Carmen de Patagones, y a pesar de haber cosechado grandes éxitos deportivos que tienen su corolario en su participación en los Juegos Olímpicos de Seúl en el año 1988, nunca ha recibido un reconocimiento por parte de las autoridades del Partido de Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Otórguese "DIPLOMA al MERITO DEPORTIVO" al Sr. GUSTAVO GABRIEL CIRILLO en reconocimiento a su consagrada trayectoria y logros deportivos en el canotaje de la Comarca Patagones-Viedma, todos ellos obtenidos en el ámbito local, regional, Nacional e Internacional.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 04/07/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2760.-

Carmen de Patagones, 05 de Julio de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-2055HCD/17.-

VISTO:
El expediente 4084 - 2055HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante nota la señora Pinta Sonia, solicita condonación de deuda de la Tasa de Servicios Urbanos - inmueble 11698.

Que, la señora Pinta no cuenta con la capacidad contributiva suficiente como para hacer frente al pago de la deuda, ya que solo un integrante de la familia aporta al sustento económico del grupo.-

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que podría evaluarse la condonación de parte de la deuda de la Señora Pinta.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma en consecuencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio la señora Pinta Sonia del inmueble n° 11698 - Circ. 1 - Secc. E - Mz. 126H - Parc. 1 por la Tasa de Servicios Urbanos - periodos 2005 a 2017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA. 15ª REUNION DEL DÍA 04/07/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2761.-

Carmen de Patagones, 05 de Julio 2018

Corresponde a Expediente 4084-1962HCD/17

VISTO:
Los artículos 24º, 27º- inciso 4-, de L.O.M; el expediente N° 4084-1962HCD/17; la Ordenanza N° 140/04; la nota de solicitud elevada por vecinos de la Villa 7 de Marzo, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas uno (1) del expediente en cuestión, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Trabajo de la Villa Marítima 7 de Marzo, Cr. Carlos CAMPOS y la señora Silvia GARCIA, respectivamente, solicitan se establezca nombre a las calles de la Villa 7 de Marzo, ya que cuenta aproximadamente con cien viviendas, haciéndose necesario proporcionarle una mínima organización.

Que, a solicitud de Concejales del Honorable Concejo Deliberante, se les había requerido a los representantes de la Villa 7 de Marzo, que el procedimiento para la imposición de nombres de calles, le atañe la participación de la comunidad más directa e involucrada, como lo establece la Ordenanza 140/04.

Que, en este sentido, los integrantes de la Comisión de Trabajo de la Villa Marítima convocaron a reunión a los vecinos para el día 28 de Octubre de 2017, a efectos de propongan nombres de calles para la Villa Marítima que se relacionen con la zona, en donde se llevó a cabo una votación de los presentes como se lo indica en fojas 4, 4 vta., 5 y 6, resultando favorecido de los nombres propuestos-, el de la flora y fauna de la región, correspondiéndose ello, con el aval de los vecinos presentes.

Que, por nota N° 006/18 del 01 de Marzo del corriente año, el Director del Museo Histórico Regional "Emma Nozzi"- Lic. Jorge

BUSTOS, no encuentra objeción alguna a los nombres propuestos por los vecinos de la Villa Marítima 7 de marzo, aduciendo a que son especies del reino animal y vegetal.

Que, las personas tienen derecho a construir su propia identidad cultural y a decidir sobre la pertenencia de una comunidad, y lo cierto es que, los nombres de lugares públicos y calles, pasan a ser una referencia, una identificación que, con el tiempo se consustancia con la vida cotidiana, dando marco a ese sentido de perspicuidad.

Que, el H.C.D y el gobierno Municipal, deberán asumir un papel activo como catalizador y animador en este proyecto.

Que, en este ámbito, la legislación sobre planificación local deberá ofrecer la posibilidad de ordenamiento para la implementación, coordinación y elaboración del plano con el nombre de calles en el catastro municipal, a efectos del control e identificación del espacio, motivo del pedido.

Que, es necesario que las áreas de Planificación e Inspección General del Municipio intervengan para que se lleve a cabo, la colocación de cartelera afín a este proyecto. (A fojas siete (7) del expediente de referencia, se halla diseño de croquis)

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

Corresponde a Expediente 4084-1962HCD/17

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Asignase con el nombre de: LOS EUCALIPTOS, LAS CACTACEAS, LAS CORTADERAS, LAS JARILLAS, LOS CHAÑARES, LOS TAMARISCOS, LAS TIJERETAS, LAS PERDICES, LAS TONINAS, LOS NÁNDUES, LAS CALANDRIAS Y LAS CORBINAS, a las calles habilitadas al tránsito de

vehículos en general de la Villa Marítima "7 de Marzo", en el Partido de Patagones. -----

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal- por las áreas que correspondan- deberá colocar la cartelería adecuada, que indiquen los nombres de calles citados en el artículo 1°. -----

ARTICULO 3°: Corresponderá al Departamento de Catastro Municipal confeccionar el plano catastral adecuado, marcando los nombres de las calles precedentemente aludidas en la Norma. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA. 15ª REUNION DEL DÍA 04/07/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2771

Carmen de Patagones, 05 de Julio de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-2073/2018.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2073/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 24- ZONA RURAL DE JUAN A. PRADERE Y ASOC. AMIGOS ESC. 27 DE IGARZABAL solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos. POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 24- ZONA RURAL DE JUAN A. PRADERE Y ASOCIACION AMIGOS ESC. 27 DE IGARZABAL, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establézase que la citada Rifa consiste en:

MIL (1.000) Boletas de UN (1) números de cuatro (4) cifras cada una -
Valor Pesos SEISCIENTOS (\$600,00) cada Boleta
Fecha de sorteo: día 22 de Diciembre de 2018 por Lotería Nacional Nocturna
Premios:

1° Orden de Compra por la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).-

2° Orden de Compra por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00).-

3° Orden de Compra por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00).-

4° Orden de Compra por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00).--

5° Orden de Compra por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00).-

6° Orden de Compra por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00).-

7° Orden de Compra por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00).-

8° Orden de Compra por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00).-

9° Orden de Compra por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00).-

10° Orden de Compra por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-

11° Orden de Compra por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00).-

12° Orden de Compra por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00).-

13° Orden de Compra por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00).-

14° Orden de Compra por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00).-

15° Orden de Compra por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00).-

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA. 15ª REUNION DEL DÍA 04/07/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2772.-

Carmen de Patagones, 05 de Julio de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-203HCD/18.-

VISTO:

La Ordenanza N° 752/10 y nota presentada por la Comisión de Becas Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión mantenida por los integrantes de dicha Comisión se resolvió modificar los montos mensuales para el pago de las becas Universitarias y Terciarias, que consta en el Acta labrada el día 21 de junio del corriente año.

Que resulta indispensable redefinir dicha norma a fin de adecuarla a la nueva realidad.-

Que, es importante la aprobación y actualización de la presente Ordenanza a efectos de regularizar y avanzar en el

otorgamiento de las becas a los estudiantes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 13° de la Ordenanza 752/10 que quedará redactado de la siguiente manera:

"La fecha de pago serán del 01 al 10 de cada mes.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

1) Becas de nivel terciario y universitario fuera del Distrito \$1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS), por estudiante y por mes.
2) Becas de nivel terciario y universitario dentro del Distrito \$1.300 (PESOS MIL TRESCIENTOS), por estudiante y por mes".-----

Artículo 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA. 15ª REUNION DEL DÍA 04/07/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2773.-

Carmen de Patagones, 05 de Julio de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-204HCD/18.-

VISTO:

El expediente 4084 - 204HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Secretaria del, solicita eximición de tasa de Derechos a los Espectáculos Públicos.

Que, el mencionado Movimiento de

Conviventes realizará un entretenimiento familiar en las fechas 08 de Julio y 09 de Septiembre del corriente año a fin de recaudar fondos para las próximas convivencias.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dicar su norma en consecuencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exímase la Tasa Municipal por Derechos a los Espectáculos Públicos por los eventos de entretenimiento familiar a realizarse en las fechas 08 de Julio y 09 de Septiembre del corriente año, al Movimiento de Convivientes de Vida Cristiana de Carmen Patagones.-----

Artículo 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA. 15ª REUNION DEL DÍA 04/07/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2774



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 105 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2780, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2780 – Estableciendo incremento valor de la ficha - Tarifa nocturna y Tarifa diferenciada por servicio a personas con Discapacidad, para el servicio de transporte de personas en automóviles de alquiler.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1183/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 217HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2775, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2775 – Declárese de Interes Municipalla “FERIA COMUNITARIA LA COMARCA” en plaza villarino.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1245/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2075/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2778, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2778 – Autorízase una Rifa Municipal a la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1246/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 215-HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2776, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2776 – Uso de espacio público en plaza Villarino, calle Comodoro Rivadavia entre San Martin, Dr. Baraja y Piedra Buena de la Ciudad de Carmen de Patagones. Los días Domingos y Feriados en el horario de 11 a 18 horas, teniendo una extencion en el verano de 13 a 20 hs, por un termino de seis meses.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1247/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1606/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2777, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2777 - Condónese la deuda al Sr. CATALAN, ALEJANDRO, de los intereses y multa devengados con relacion a la contribución por obra de vereda utilizada sobre el inmueble n° 2282.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1248/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2109HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2779, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2779 - Aceptese la donacion por parte de la sra. Maria Antonia Cutinelli, viuda de Ursino de la embarcacion denominada "Lutetia", a favor de la Municipalidad de Patagones.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1250/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2206/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2793, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2793 - convenio entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, subsidio para financiar la ejecucion de obra,

Red cloacal en Villalonga y en Patagones (Villa Linch).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura Gabinete.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1270/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2207/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2794, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2794 - Convenio entre la Municipalidad de patagones y el Ministerio de Infraestructura y servicios Publicos de la Provincia de Buenos Aires, subsidio para financiar la ejecucion de obra, pavimento Flexible y Cordon Cuneta en Stroeder.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura Gabinete.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1271/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2205/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2792, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2792 - Convenio entre la Municipalidad de patagones y el Ministerio de Infraestructura y servicios Publicos de la Provincia de Buenos Aires, subsidio para financiar la ejecucion de obra, pavimento rigido Bulevar Moreno e/ Suipacha y Belgrano, Ptagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura Gabinete.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1272/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2208/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2795, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2795 - Convenio entre la Municipalidad de patagones y el Ministerio de Infraestructura y servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, subsidio para financiar la ejecución de obra cordón cuneta en varias Localidades del partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura Gabinete.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1273/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 216 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2789, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2789 - Uso de espacio público en plaza 268 viviendas de la Ciudad de Carmen de Patagones, el día 11 de Agosto de 2018, Evento Día del Niño, organizado por la Iglesia Centro Cristiano Restaurador.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1323/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 220 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2790, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2790 - Uso de espacio público en plaza Lacarra de la Ciudad de Carmen de Patagones, para la instalación de un Parque de Diversión, por el término de 90 días a partir de la promulgación.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1324/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 225 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2791, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2791 - Uso de espacio público en Quinta Mau de la Ciudad de Carmen de Patagones, para la realización de los Festejos del Día del Niño, el día 05 de Agosto de 2018, organizado por la Comisión de Fomento B° El Bañado.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1325/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2352-HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2788, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2788- Prorroguese la utilización del espacio publico y explotacion comercial del kiosco ubicación en plaza Guemes, de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1328/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2039/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2786, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2786 – Reconocimiento de deuda Proveedor EL FORTIN-STRIBING, RUBEN- \$ 25.750,00 – Ejercicio 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1356/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2040/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2787, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2787 – Reconocimiento de deuda Proveedor TROFEOS VIMAR-BUSTOS CEFERINO, WALTER- \$8.632,00 – Ejercicio 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1357/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 185HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2784, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2784 – Eximir por unica vez el 5% a la Cooperadora del Hospital Municipal de Patagones, por lo recaudado en la rifa.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1358/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1593/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2785, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2785 – Condonese la deuda al Poder Judicial de la Provincia Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1361/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 243HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2781, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2781 – Declárese de Interés Municipal la participacion de los palistas de la escuela de canotaje, en el Mundial de Portugal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1362/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 235HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2782, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2782 – Otorguese “MERITO” deportivo por su trayectoria al palista Nestor Aldo “Piri” Pinta, en la disciplina Canotaje.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1363/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 157HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2796, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2796 – Modificación Ordenanza 163/04- transito pesado Stroeder.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1364/18



CARMEN DE PATAGONES, 17 de Julio de 2018.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2062/18, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 538 de la “FERIA COMUNITARIA LA COMARCA” con domicilio Legal en la calle Juan Gómez de la Pinta N° 155, de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1003/18, y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 04 de Junio de 2018 de la cual surge de Folio N° 2 y 3 donde consta la conformación de la Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 04 de Junio de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la “FERIA COMUNITARIA LA COMARCA” con domicilio Legal en la calle Juan Gómez de la Pinta N° 155, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

COORDINADORA GENERAL:
MARIN, Verónica – DNI. N° 29.504.864
SUB-COORDINADORA:
PERALTA, Olga – DNI. N° 10.207.876
SECRETARIO:
MALIQUEO, Marcelo – DNI. N° 22.252.718
TESORERO:
MOSQUEIRA, Rafael – DNI. N° 10.976.294

VOCALES TITULARES
1° VOCAL:
FREDES, María – DNI. N° 17.824.509
2° VOCAL:
JOFRE, Mary – DNI. N° 21.388.362
3° VOCAL:
VARGAS, Marcelo – DNI. N° 18.516.056

4° VOCAL:
ÑANCUFIL, Ceferino – DNI. N° 17.824.619
5° VOCAL:
ARANDA, Néstor – DNI. N° 4.987.417

VOCALES SUPLENTE

1° VOCAL:
CAYUQUEO, Oscar – DNI. N° 23.052.062
2° VOCAL:
CURUHIL, Nora – DNI. N° 31.860.839
3° VOCAL:
PAINELAF, Soledad – DNI. N° 11.533.970
4° VOCAL:
ARDAIZ, Liliana – DNI. N° 17.824.637
5° VOCAL:
MELIQUEO, Graciela – DNI. N° 16.440.236

COM. REVISORA DE CUENTAS:
CONTRERAS, Fabián – DNI. N° 23.797.395
CARBALLO, Héctor – DNI. N° 8.376.271
DE LA FUENTE, Ana – DNI. N° 11.952.571

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 04 de Junio de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro “FERIA COMUNITARIA LA COMARCA” con domicilio Legal en la calle Juan Gómez de la Pinta N° 155, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1148/18.-

Corresponde a Expte. N° 4084 -2071/18

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Julio de 2.018.-

VISTO: El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO: Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan

suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, que cumplirá funciones en las distintas Áreas municipales, a partir del 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1152/18

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Julio de 2018.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1976/18, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 537 de la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JUAN A. PRADERE LTDA., con domicilio Legal en la calle 14

N° 42, de la Localidad de Juan A. Pradere, según Decreto N° 837/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 2 de Agosto de 2017 de la cual surge de Acta N° 217 a foja 21 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 2 de Agosto de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JUAN A. PRADERE LTDA., con domicilio Legal en la calle 14 N° 42, de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CASTRO, Carlos –
DNI. 24.351.582

VICE-PRESIDENTE:

ALESSANDRI, Ángel –
DNI. N° 5.478.960

SECRETARIA:

MOLINA, Jorge –
DNI. N° 8.488.449

PRO-SECRETARIA:

MOLINA, Silvia –
DNI. N° 20.389.790

TESORERA:

DÍAZ, Daniel –
DNI. N° 23.851.240

PRO- TESORERA:

LATTANZI, Martín –
DNI. N° 24.829.703

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

MAYO, Ángel –
DNI. N° 16.199.748

2° VOCAL:

CASTRO, Juan –
DNI. N° 5.485.794

3° VOCAL:

SAUD, Rubén –
DNI. N° 5.485.783

4° VOCAL:

ILGNER, Osvaldo –
DNI. N° 12.340.906

VOCALES SUPLENTE

1° VOCAL:

CHOQUEVILLCA, Urbano –
DNI. N° 92.803.873

2° VOCAL:

CHOQUEVILLCA, Virginia –
DNI. N° 28.959.893

3° VOCAL:

FURMSTON, Guillermo –
DNI. N° 10.191.228

4° VOCAL:

MORA, César –
DNI. N° 29.720.091

5° VOCAL:

CICCONI, Ariel –
DNI. N° 16.847.651

SINDICO TITULAR:

SAFE, Amílcar –
DNI. N° 24.351.578

SINDICO SUPLENTE:

DELL, Hugo –
DNI. N° 10.371.843

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 2 de Agosto de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JUAN A. PRADERE LTDA., con domicilio Legal en la calle 14 N° 42, de la Localidad de Juan A. Pradere-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1153/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 720/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro N° 473 Biblioteca Popular “Dr. Oscar Eduardo Arancibia” de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 N° 141, de la Localidad de Juan A. Pradere, según Decreto N° 2752/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 17 de Septiembre de 2017 de la cual surge de Acta N° 4 a foja 72 a 75 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 17 de Septiembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro de la Biblioteca Popular “Dr. Oscar Eduardo Arancibia” de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 N° 141, de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

PETERSEN, Silvina –
DNI. 16.428.196

VICE-PRESIDENTE:

DUPRE, Silvana –
DNI. N° 28.296.655

SECRETARIA:

CASTRO, Claudia –
DNI. N° 17.068.888

PRO-SECRETARIO:

MAYO, Nélida –
DNI. N° 4.464.689

TESORERA:

PANITRU, María –
DNI. N° 31.019.628

PRO- TESORERA:

VAN DE COUTER, María –
DNI. N° 17.068.800

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

SAUD, Paola –
DNI. N° 31.514.297

2° VOCAL:

RAILEF, Virginia –
DNI. N° 14.404.003

VOCALES SUPLENTE

1° VOCAL:

DALESSIO, María –
DNI. N° 5.737.937

2° VOCAL:

CASTRO, Marcela –
DNI. N° 23.486.702

COM. REVISORA DE

CUENTAS TITULAR:

SCHMIDT, Cynthia –
DNI. N° 31.514.297

TAPIA, Mariana –

DNI. N° 37.056.449

COM. REVISORA DE

CUENTAS SUPLENTE:

AICARDO, Nicolás –
DNI. N° 29.397.651

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 17 de Septiembre de 2017 a la

Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro Biblioteca Popular “Dr. Oscar Eduardo Arancibia” de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 N° 141, de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1154/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1820/18, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro N° 536 de la “Agrupación de Cazadores del Partido de Patagones”, con domicilio Legal en la calle Juan de la Piedra N° 404, según Decreto N° 668/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 08 de Abril de 2018 de la cual surge de Folio N° 2 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 08 de Abril de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro “Agrupación de Cazadores del Partido de Patagones”, con domicilio Legal en la calle Juan de la Piedra N° 404 de Carmen de Patagones, conformada por

las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

HUINCA, Rubén –
DNI. N° 16.644.772

VICE-PRESIDENTE:

EZCURRA, Manuel –
DNI. N° 31.063.393

SECRETARIA:

AGUILAR, Hugo –
DNI. N° 18.607.206

PRO-SECRETARIA:

DINA, Ernesto –
DNI. N° 29.826.742

TESORERA:

VEGA GARRAMUÑO,
Hipólito – DNI. N° 8.527.068

PRO-TESORERA:

BECKER, Néstor –
DNI. N° 27.965.970

VOCALES TITULARES**1° VOCAL:**

LEGUE, José –
DNI. N° 26.417.984

2° VOCAL:

HUINCA, Diego –
DNI. N° 33.002.631

3° VOCAL:

MULLER, JUAN –
DNI. N° 38.864.676

VOCALES SUPLENTE**1° VOCAL:**

STREITENBERGER, Cristian
– DNI. N° 30.649.317

2° VOCAL:

KLOBERTANZ, Mario –
DNI. N° 28.521.175

3° VOCAL:

PAYERAS, Luis –
DNI. N° 27.292.112

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

DONADIO, Juan Carlos –
DNI. N° 26.189.015

LLANTEN, Tulio –
DNI. N° 33.454.737

ARRIAGADA JARA, Sergio –
DNI. N° 18.808.153

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MUÑOZ, Orlando –
DNI. N° 32.663.050

BAHAMONDE, Sebastián –
DNI. N° 30.608.696

FERNÁNDEZ TSCHERING,
Mauro –
DNI. N° 28.414.733

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 08 de Abril de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro "Agrupación de Cazadores del Partido de Patagones", con domicilio Legal en la calle Juan de la Piedra N° 404.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1155/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el proyecto de cine "CUBANEA FILM", de Daniel Arias y Jorgelina Razzari, que se llevará a cabo en lugares de Carmen de Patagones.-

Que, el proyecto pretende exponer las potencialidades de la zona tanto geográficas como artísticas, mostrando la belleza del Rio, y la historia de la Región.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el proyecto de cine "CUBANEA FILM", de Daniel Arias y Jorgelina Razzari, que se llevará a cabo en lugares de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1164/18

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Julio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2203/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 909- VILLALONGA solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 909- VILLALONGA, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en QUINIENAS (500) boletas de DOS (2) números cada una, cuyo valor es de Pesos CINCUENTA (\$50,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 18 de Agosto de 2018, por quiniela nocturna de la Ciudad de Buenos Aires, con los siguientes Premios:
1° una bicicleta playera; 2° un parlante portátil; 3° una tablet 7 pulgadas.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1165/18

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 20 de Julio de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, el día 20 de Julio de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1169/18

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Julio de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por la Señora Romina Colombi – Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal, las actividades que se llevaran a cabo, con motivo de la entrega y firma de escrituras dependientes del INSTITUTO DE LA VIVIENDA.-

Que, dicho acto se llevara a cabo el 01 de Agosto de 2018, a las 19 horas, en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Patagones, cito en calle Garibaldi Nº 573.

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, las actividades que se llevaran a cabo, con motivo de la entrega y firma de escrituras dependientes del INSTITUTO DE LA VIVIENDA, el día 01 de Agosto de 2018, a las 19 horas, en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Patagones, cito en calle Garibaldi Nº 573.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1176/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Resolución JEM Nº 02/18 de la caducidad del mandato de las autoridades de la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO CASCO HISTÓRICO, Entidad de Bien Público Municipal Nº 330, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal Nº 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de

anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encuentra vencida desde el 22 de Noviembre de 2015.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase a Elecciones para el día 23 de Septiembre de 2018, para la renovación de Autoridades de la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO CASCO HISTÓRICO, en el horario de 10:00a 13,00 Hs. En lugar aconfirmar.-----

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1177/18.-

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1419/17

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2018.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la COMISIÓN DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE BAHÍA SAN BLAS, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido

creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 532 a la COMISIÓN DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE BAHÍA SAN BLAS.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1178/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2018.-

VISTO:

La ausencia del Señor CONTADOR MUNICIPAL- CR. GONZALO SCHEFFEL, por razones laborales, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, por los días 23, 24 y 25 de Julio de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Cra. NATALIA LOPEZ- DNI Nº 31.578.479.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Contaduría Municipal a la Cra. NATALIA LOPEZ- DNI Nº 31.578.479,

por los días 23, 24 y 25 de Julio de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1180/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud Municipal, Dr. Marco Tripodi y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita se designe a la Licenciada en Psicopedagogía Sra. Cristal Fava, para formar parte de la Junta Evaluadora de Discapacidad para el otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la Licenciada en Psicopedagogía Sra. Cristal Fava DNI Nº 31.821.589 para formar parte de la Junta Evaluadora de Discapacidad para el otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1195/18

Carmen de Patagones, 26 de Junio de 2.018.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de JUNIO DE 2018, asciende a Quinientos Cincuenta (550).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Junio de 2.018, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.369.898,44.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.356.134,00 quedando un remanente neto de \$13.764,44.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$2.490,72 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaría de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Junio de 2.018, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$2.490,72 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de JUNIO DE 2018, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$2.633,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébese las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 - \$1.277.144,00; Partida 3.4.2.0 - \$57.926,00; Partida 3.9.3.0 - \$21.064,00 - Importe total: \$1.356.134,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1212/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2113/18, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 539

de la Comisión de Actividades Deportivas Recreativas y Culturales de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Betbeder s/n, de la localidad de Bahía San Blas, según Decreto N° 1134/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 25 de Junio de 2018 de la cual surge de Folio N° 02 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 25 de Junio de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Comisión de Actividades Deportivas Recreativas y Culturales de Bahía San Blas, con domicilio legal en la calle Betbeder s/n, de la localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
GONZALEZ, Horacio. –
DNI. N° 21.605.100

SECRETARIO:
MANSILLA, Carina –
DNI. N° 26.725.859

TESORERO:
MARCOTE, Cecilia –
DNI. N° 26.371.367

PRO-SECRETARIO:
LOPEZ, Valeria. –
DNI. N° 21.123.159

TESORERO:
SENGER, Alfonso. –
DNI. N° 34.051.215

PRO- TESORERO:
SERRANO, Graciela. –
DNI. N° 29.549.862

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
SEPULVEDA, Néstor. –
DNI. N° 20.429.324

2º Vocal:
SENGER, Yanina. –
DNI. N° 30.649.213

3º Vocal:
MALDONADO, Cristian.-
DNI. N° 22.234.976

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:
NUÑEZ, María de los
Ángeles. –
DNI. N° 30.649.276

2º VOCAL:
MONTESINO, Uvaldo. –
DNI. N° 21.536.514

3º VOCAL:
JOOS, Florencia. –
DNI. N° 34.647.971

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULARES:

FARIAS, Carlos Saúl. –
DNI. N° 33.775.221
SALDAÑA, Brenda. –
DNI. N° 36.192.257
SILVA, Mario. –
DNI. N° 20.807.603

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

CAMPOS, Sandra. –
DNI. N° 32.716.635
SILVA, Vanina. –
DNI. N° 37.785.790
SILVA, María Macarena. –
DNI. N° 41.800.647

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 25 de Junio de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Comisión de Actividades Deportivas Recreativas y Culturales de Bahía San Blas, con domicilio legal en la calle Betbeder s/n, de la localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1230/18.

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "Torneo Nacional de Handball", que se llevará a cabo en la Ciudad de Villa Dolores, Cordoba, del 31 de julio de 2018, al 05 de agosto de 2018.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "Torneo Nacional de Handball", que se llevará a cabo en la Ciudad de Villa Dolores, Córdoba, del 31 de julio de 2018, al 05 de agosto de 2018, se detalla en Anexo I.-

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1237/18

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2018.-

VISTO:

La documentación presentada por la Subsecretaria de Servicios Públicos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se comunica el traslado de los Agentes Municipales, dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos, a partir del mes de julio de 2018, de Servicios Urbanos y Viales, a cumplir funciones en mantenimiento de caminos provinciales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se comunica que dicho traslado se hizo efectiva a partir del mes de julio de 2.018.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese a los Agentes Municipales, dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos, a partir del mes de julio de 2018, de Servicios Urbanos Viales a cumplir funciones en mantenimiento de caminos provinciales, se detalla:

- MULHALL,
- MIGUEL- LEGAJO N° 2059
- EVANS, FELIX
- MARTIN- LEGAJO N° 2074
- VELL, ZENON- 2347
- RANDAZZO,
- CRISTIAN- LEGAJO N° 3256
- HERNANDEZ,
- GABRIEL- LEGAJO N° 3321

ARTICULO 2°: Imputese dicho gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1241/18

CARMEN DE PATAGONES, 30 de julio de 2018.-

VISTO:

La documentación presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se comunica el traslado del Agente Municipal MINER, DANIELA SOLEDAD- LEGAJO N° 3247, de la Subsecretaria de Desarrollo Social, a cumplir funciones a la Oficina de Empleo, a partir del mes de mayo de 2018.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se comunica que dicho traslado se hizo efectiva a partir del mes de mayo de 2.018.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese al Agente Municipal MINER, DANIELA SOLEDAD- LEGAJO N° 3247, de la Subsecretaria de Desarrollo Social, a cumplir funciones a la Oficina de Empleo, a partir del mes de mayo de 2018.-----

ARTICULO 2°: Imputese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 - Programa 01.00.00 – Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1242/18

CARMEN DE PATAGONES, 30 de julio de 2018.-

VISTO:

La documentación presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se comunica el traslado del Agente Municipal GALLARDO GERMAN- LEGAJO N° 680, de la Subsecretaria de Servicios Públicos, a cumplir funciones al área de mantenimientos de caminos provinciales, a partir del mes de julio de 2018.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se comunica que dicho traslado se hizo efectiva a partir del mes de julio de 2.018.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese al Agente Municipal GALLARDO GERMAN- LEGAJO N° 680, de la Subsecretaria de Servicios Públicos, a cumplir funciones al área de mantenimientos de caminos provinciales, a partir del mes de julio de 2018.-----

ARTICULO 2°: Imputese dicho gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 – Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1243/18

CARMEN DE PATAGONES, 30 de julio de 2018.-

VISTO:

La documentación presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se comunica el traslado del Agente Municipal JARAMILLO MATIAS- LEGAJO N° 3324, de la Subsecretaria de Servicios Públicos, a cumplir funciones al área de servicios urbanos y viales, a partir del mes de julio de 2018.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se comunica que dicho traslado se hizo efectiva a partir del mes de julio de 2.018.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese al Agente Municipal JARAMILLO MATIAS- LEGAJO N° 3324, de la Subsecretaria de Servicios

Publicos, a cumplir funciones al área de servicios urbanos y viales, a partir del mes de julio de 2018.-----

ARTICULO 2º: Imputese dicho gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.03.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1244/18

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, los días 01,02 y 03 de Agosto de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA - DNI.N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA - DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, los días 01,02 y 03 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1252/18

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Directora de la Agencia de Recaudación Municipal- Dra. Heredia, MARIANA, por Licencia anual del año 2017, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del 17 de julio de 2018, al 25 de julio de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Sra. MIRTA , ÑONQUEPAN - Legajo N° 081.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Agencia de Recaudación Municipal a la Sra. MIRTA , ÑONQUEPAN - Legajo N° 081, del 17 de julio de 2018, al 25 de julio de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1261/18

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Resolución JEM N° 03/18 de proximidad de la caducidad del mandato de las autoridades de la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA RITA, Entidad de Bien Público Municipal N° 315, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con

sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encuentra vencida desde el día 11 de Julio de 2018.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase a Elecciones para el día 14 de Octubre de 2.018, para la renovación de Autoridades de la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA RITA, en el horario de 10,00 a 13,00 Hrs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1264/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 9 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 34, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (6.500,00),

destinados a cubrir gastos de la Feria distrital de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología, en dicha Institución educativa.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 9 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 34, por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (6.500,00), destinados a cubrir gastos de la Feria distrital de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología, en dicha Institución educativa.-----

ARTICULO 2º: Imputese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Partida 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1266/18

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

El expediente
administrativo 4084-192/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por el
mismo tramita el llamado a
Licitación Pública N°17/2017
para la obra denominada
"Pavimento - Carmen de
Patagones Sector 1" de la
localidad de Carmen de
Patagones, Partido de
Patagones.-

Que en el
marco de de la obra en
cuestión, a sugerencia de la
Dirección de las escuelas E.P.
N°11 y E.E.S. N°3, se ha
solicitado a la empresa
contratista presupueste la
realización de la obra de
pavimento que involucra las
calles solicitadas por los
establecimientos escolares, con
una superficie de 2037,95m2.-

Que los
aumentos de los ítems
contratados para llevar adelante
la construcción de lo
peticionado por las entidades
educativas en el marco del
contrato firmado por las partes,
no supera el 20% del monto de
este último, en un todo de
acuerdo con lo dispuesto por el
art.146 de la L.O.M.-

Que en tal
sentido deviene necesario dictar
el acto administrativo que
legitime la ampliación de la
obra en cuestión autorizando la
realización de la obra de
pavimento en un todo de
acuerdo con lo requerido a la
contratista.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a
afectar fondos provenientes del
Fondo Educativo, en el marco
de la Licitación Pública
N°17/2017 para la obra
denominada "Pavimento -
Carmen de Patagones Sector
1", la ampliación de la obra
para la realización de
pavimento en las calles Buenos
Aires entre Juan de la Piedra y
J.G. Oyuela y 25 de Mayo
entre San Martín y Piedrabuena
y en las bocacalles Piedrabuena
y 25 de Mayo; 25 de Mayo y
Fleming y Buenos Aires y J.G.
Oyuela. Esta ampliación se
desarrollará por un monto de

Pesos Un Millón Ochocientos
Treinta y Dos Mil Novecientos
Cincuenta y Dos con 61/100
(\$1.832.952,61).-----

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1268/18**

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la
Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma solicita se declare de
Importancia a Nivel Municipal
el "viaje a Ezeiza, con el equipo
de la Escuela Municipal de
Canotaje", del 12 al 14 de
agosto de 2018, vehículo
municipal FZC 141.-

Que, los
seleccionados deberán viajar a
Portugal para el Mundial de
Maratón.-

Que, se
debe dictar la norma legal
pertinente.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de
Importancia a Nivel Municipal
el "viaje a Ezeiza, con el equipo
de la Escuela Municipal de
Canotaje", del 12 al 14 de
agosto de 2018, los
seleccionados deberán viajar a
Portugal para el Mundial de
Maratón.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la
Dirección de Deportes
Municipal a afectar un vehículo
tipo Combi DUCATO -
Dominio FZC 141 de propiedad
Municipal para el traslado de
las personas que se acompañan
al presente como Anexo I, en el
marco de lo estipulado en el
Artículo 1° del presente
Decreto.-----

ARTICULO 3°: En caso de
ocasionarse gastos en función
del - evento, los mismos serán
oportunamente imputados a las
partidas que correspondan por
la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4°: El presente
Decreto será refrendado por
el - Señor Secretario de
Políticas Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1269/18**

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La documentación
elevada por la Dirección de
Acción Social, mediante la cual
se tramita la exención del pago
de Tasas Servicios Urbanos -
Impuesto al Automotor y
Seguridad e Higiene,
Expediente Interno ARM -
99/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de
acuerdo a la Ordenanza Fiscal
Municipal, se establece el
Régimen General de Exención,
corresponde encuadrar dicho
pedido en el Artículo 88° Bis -
Exenciones, de la citada norma
legal.-

Que, la
Agencia de Recaudación
Municipal eleva listado de
exención para Pensionados,
Jubilados, Discapacitados,
Desocupados, Empleados de
cualquier actividad y Entidades
de Bien Público,
correspondientes al Ejercicio
2018 de la Tasa por Servicios
Urbanos, Seguridad e Higiene
y Patente de Automotor.-

Que, ante
lo expuesto, es necesario dictar
el instrumento legal pertinente;

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el
Ejercicio 2.018, de la Tasa por
SERVICIOS URBANOS -
PATENTE AUTOMOTOR -
TASA POR SEGURIDAD E

HIGIENE, a las personas que
se detallan en el Anexo I, en un
todo de acuerdo a la Ordenanza
Fiscal Municipal - Art. 88 Bis,
por la cual se establece el
Régimen General de
Exenciones.-----

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1275/18**

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por
la Dirección de Ceremonial y
Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma solicita se declare de
Importancia a Nivel Municipal
la Capacitación sobre el
programa "MEJOR HOGAR
GAS", que se llevará a cabo el
días 08 de agosto de 2018,
lugar del mismo en el CIC, de
Carmen de Patagones.-

Que, se
debe dictar la norma legal
pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de
Importancia a Nivel Municipal
la Capacitación sobre el
programa "MEJOR HOGAR
GAS", que se llevará a cabo el
días 08 de agosto de 2018,
lugar del mismo en el CIC, de
Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de
ocasionarse gastos en función
del - evento, los mismos serán
oportunamente imputados a las
partidas que correspondan por
la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1276/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2018.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$27.600,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de Junio/2.018.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$27.600,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de Junio de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$27.600,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1277/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita se efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE MAYO/2.018 (RETROACTIVO).-

EMPRENDIMIENTO
COMEDOR HUGO STROEDER
REPRESENTANTE
BECKER ROMINA
DNI. N° 27.829.910
IMPORTE \$1.200,00

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA UN NUEVO SOL
REPRESENTANTE
BETTINELLI FABIO
DNI. N° 20.049.650
IMPORTE \$1.200,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES DE MAYO/2.018 (RETROACTIVO). -

EMPRENDIMIENTO
IMPORTE

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II
IMPORTE \$2.400,00

EMPRENDIMIENTO
COMEDOR MADRE MAZZARELLO
IMPORTE \$2.400,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 17.5.01.03
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) - 19.04.00 (Enanitos Traviesos) - 19.05.00 (Madre Mazzarello) - 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1278/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita se efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el

Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE JUNIO/2018.-

EMPRENDIMIENTO
COMEDOR HUGO STROEDER
REPRESENTANTE
BECKER ROMINA
DNI. N° 27.829.910
IMPORTE \$9.500,00

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA UN NUEVO SOL
REPRESENTANTE
BETTINELLI FABIO
DNI. N° 20.049.650
IMPORTE \$9.500,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES DE JUNIO/2018.-

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II
IMPORTE \$19.000,00

EMPRENDIMIENTO
COMEDOR MADRE MAZZARELLO
IMPORTE \$19.000,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 17.5.01.03
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) - 19.04.00 (Enanitos Traviesos) - 19.05.00 (Madre Mazzarello) - 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1279/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La ausencia de la Subsecretaria de Recursos Humanos - Lic. Araujo Alejandra, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del 17 al 27 de Julio de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal GOMEZ ANA MARIA - Legajo N° 162.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Subsecretaria de Recursos Humanos – al Agente Municipal GOMEZ ANA MARIA - Legajo N° 162, del 17 al 27 de Julio de 2018 inclusive.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1295/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Directora de Compras Lic. Claudia San Martín, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 17 y hasta el 20 de Julio de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Norma Mesa – Legajo. N° 837.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de

Compras a la Señora NORMA MESA – Legajo N° 837, del día 17 y hasta el 20 de Julio de 2018 inclusive.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1296/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el evento “G20 SIMULACION ESTUDIANTIL”, que se llevará a cabo el día 07 de Agosto de 2018, a las 09,00 horas, en Casa Cagliero de Carmen de Patagones.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento “G20 SIMULACION ESTUDIANTIL”, que se llevará a cabo el día 07 de Agosto de 2018, a las 09,00 horas, en Casa Cagliero de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1298/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

El Expte. N° 4084-1836/18 Indemnidad tributaria Banco Provincia de Buenos Aires Derecho de Construcción, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Banco Provincia de Buenos Aires, realiza consulta sobre la exigibilidad del Derecho de Construcción correspondiente a la obra de remodelación y ampliación del edificio del Banco Provincia Buenos Aires.

Que a fs. 53/54 obra intervención de la Agencia de Recaudación Municipal, dictaminando que por art. 4 del Decreto Ley N° 9434/79 y art. 2 inc. B) del Decreto Ley N° 9548/80, el Banco se encuentra exento de todo gravamen, impuesto, carga o contribución de cualquier naturaleza, con excepción del servicio de obra sanitaria, tasa de alumbrado limpieza y conservación de la vía pública y la contribución por mejora. Y a través de la Ley 11.802 art. 1 se ratificó la inmunidad tributaria que goza el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo es opinión de la Agencia de Recaudación Municipal, que correspondería solicitar intervención en el tema a la Asesoría General de Gobierno y establecer paralelamente la prórroga en el pago del derecho de construcción que eventualmente resulte aplicable, hasta tanto exista dictamen definitivo en tal sentido (cfr. Arg. Art. 34 de la Ordenanza Fiscal).

A fs. 54 vuelta, obra intervención en igual sentido de la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Dispóngase la Prórroga del pago del derecho de Construcción, hasta tanto se determine la certeza del derecho al cobro del tributo, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1310/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2242/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la COMISION CRIOLLA DE CARDENAL CAGLIERO, Entidad de Bien Publico N° 228, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorizase a la COMISION CRIOLLA DE CARDENAL CAGLIERO, Entidad de Bien Publico N° 228, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en SEISCIENTOS (600) boletas de UN (1) números cada una, cuyo valor es de Pesos CIEN (\$100,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 28 de

Octubre de 2018, el lugar de sorteo tendrá lugar en el evento hípico del predio de Cardenal Cagliero, con los siguientes Premios:
1° una moto 110 cc; 2° una pava eléctrica; 3° una cafetera eléctrica.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1313/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La ausencia del Subdirector de Ambiente Urbano y Rural Montiel Orlando, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 20 de Junio y hasta el 02 de Julio de 2018 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal NUÑEZ LUIS ROBERTO CARLOS – Legajo. N° 1507.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Subdirección de Ambiente Urbano y Rural al Agente Municipal NUÑEZ LUIS ROBERTO CARLOS – Legajo. N° 1507, del día 20 de Junio de 2018 y hasta el 02 de Julio de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1314/18

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 01, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ONCE CTVOS. (\$43.597,11), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, agua, gas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 01, por la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ONCE CTVOS. (\$43.597,11), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, agua, gas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa

35.02.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partidas 3.1.1.0 (\$25.993,28); 3.1.3.0 (\$2.957,55); 3.1.9.0 (\$14.646,28) – Importe Total \$43.597,11, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1317/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el encuentro de ATLETISMO, que tendrá lugar el día 11 de agosto de 2018, en la Ciudad de Bahía Blanca, para dicho evento se solicita el vehiculo Municipal NCY -231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarese de Importancia a Nivel Municipal el encuentro de ATLETISMO, que tendra lugar el día 11 de agosto de 2018, en la Ciudad de Bahía Blanca, para dicho evento se solicita el vehiculo Municipal NCY -231.-----

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi- Dominio NCY -

231 de propiedad Municipal para el traslado, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1318/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, Expediente Interno ARM – 42/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142° Bis – inciso a) Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva solicitud de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene del comercio 100001681 del Club Social y Deportivo Villa Morando.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Eximase por el Ejercicio 2.018, de la TASA POR INSPECCION, SEGURIDAD E HIGIENE, del comercio 100001681, propiedad del Club Social y Deportivo Villa Morando, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal – Art. 142 Bis – inciso a), se establece el Régimen General de Exenciones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1331/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se modifique el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1955/06, en referencia a la fecha de ingreso del Agente Municipal Sr. MARTIN ARIEL SANSO – DNI. N° 25.570.628, a este Municipio como Personal Temporario Mensualizado, debiendo decir 01 de Noviembre de 2006.-

Que, dicha fecha se ha podido constatar mediante recibo de sueldo correspondiente.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1955/06, reconociendo como fecha de ingreso a la Municipalidad de Patagones del Agente Municipal Sr. MARTIN ARIEL SANSO – DNI. N° 25.570.628, como Personal

Temporario Mensualizado, el 01 de Noviembre de 2006.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1334/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el evento “EMPRENDER CARMEN DE PATAGONES”, que se llevará a cabo el día 13 de Agosto de 2018, a las 16,00 horas, en Casa Cagliero de Carmen de Patagones.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento “EMPRENDER CARMEN DE PATAGONES”, que se llevará a cabo el día 13 de Agosto de 2018, a las 16,00 horas, en Casa Cagliero de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1335/18

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Pilotos de Safari, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Pilotos de Safari, personería jurídica n° 1928, solicita se le conceda la vivienda y galpón ubicados en calle Leblanc 592, para el uso de la entidad a fin de realizar actividades sociales.

Que, en virtud del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección Provincial de Aeronáutica, con fecha 28 de diciembre de 1977, el que se encuentra en plena vigencia; por aplicación de la cláusula tercera del mismo, resulta procedente que la Comuna pueda realizar el uso y la explotación de las áreas libres. Ello así, según la interpretación dada y el uso y costumbre llevado a la práctica durante la vigencia del aludido convenio.

Que, corresponde se conceda el espacio requerido mediante la concreción de un contrato de concesión oneroso, fijando un plazo de vigencia que no supere los cinco años.

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar la celebración de contrato de comodato con la Asociación de Pilotos de Safari, personería jurídica n° 1928; sobre la vivienda y galpón sita en calle Leblanc 592, ubicada dentro del predio del Aeródromo de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La concesión será en carácter oneroso y el destino de los fondos que aporte la entidad concesionaria será para las mejoras edilicias externas e internas del inmueble que se cede.-----

ARTICULO 3°: El plazo de concesión no podrá ser superior a cinco (5) años renovables, si es que no hubiere decisión contraria de cualquiera de las partes, o razones de oportunidad, mérito o conveniencia por parte de la Municipalidad de Patagones y/o la Dirección Provincial de Aeronáutica.-----

ARTICULO 4°: La concesión deberá establecer que el concesionario asume toda responsabilidad derivada directa o indirectamente de la actividad que desarrolle u organice, declinando en consecuencia toda responsabilidad por futuras y/o eventuales reclamos y/o demandas laborales, civiles, comerciales, de consumo, penales, administrativas y/o de cualquier otra índole, no sólo de hecho o actos de las partes sino por aquellas que pudieran ser causadas por terceros en el bien objeto de permiso, atinente a todo daño, accidente, herido, incapacidad, retrasos o muertes o irregularidades que puedan surgir en la ejecución de la actividad solicitada y/o como efecto resultante del mismo. Comprometiéndose a mantener indemne el patrimonio de la Municipalidad de Patagones, la Dirección Provincial de Aeronáutica y la Asociación Aeroclub Patagones, frente a todo reclamo y/o demanda de cualquier tipo que pudiere surgir derivado de esta actividad.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1341/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma informa que el día 28 de Junio de 2018, se produjo el deceso del Agente Municipal SIG SANDRA MABEL – DNI. N° 20.807.621 – Legajo N° 981, quien cumplía funciones en la Municipalidad de Patagones.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja por fallecimiento con fecha 28 de Junio de 2018, al agente municipal SIG SANDRA MABEL – DNI. N° 20.807.621 – Legajo N° 981, quien cumplía funciones en la Municipalidad de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1342/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma informa que el día 02 de Agosto de 2018, se produjo el deceso del Agente Municipal BALASZ GUILLERMO IVAN – DNI. N° 16.256.889 – Legajo N° 588, quien cumplía funciones en la Municipalidad de Patagones.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja por fallecimiento con fecha 02 de Agosto de 2018, al agente municipal BALASZ GUILLERMO IVAN – DNI. N° 16.256.889 – Legajo N° 588, quien cumplía funciones en la Municipalidad de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1343/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la Organización No Gubernamental Travesía por Mogotes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el evento “CLINICA DE RESCATE EN KAYAK Y SEGUIMIENTO DE CARRERAS EN AGUAS ABIERTAS”, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Agosto de 2018 en las localidades de Bahía San Blas y Carmen de Patagones.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el evento “CLINICA DE RESCATE EN KAYAK Y SEGUIMIENTO DE CARRERAS EN AGUAS ABIERTAS”, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Agosto de 2018, en las localidades de Bahía San Blas y Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán

oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1349/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2263/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA- solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal- entidad de bien publico n° 178.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, a realizar una Rifa Municipal-Entidad de Bien Publico N° 178, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.--

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en MIL (1000) cartones, de un (1) numero por carton, cuyo valor es de Pesos VEINTE PESOS (\$20,00) por carton, con fecha de sorteo el día 08 de Septiembre de 2018, por Quiniela Nocturna de la Ciudad de Buenos Aires, con los siguientes Premios:
1° Cordero; 2° dos pollos ; 3° una torta y una botella de vino;

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido

que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1351/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2276/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la “AGRUPACIÓN GAUCHA LAGUNA GRANDE”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 541 a la “AGRUPACIÓN GAUCHA LAGUNA GRANDE”.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1352/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2280/18

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la IGLESIA EVANGÉLICA TEMPLO “LA HERMOSA” – MINISTERIO APOSTÓLICO Y PROFÉTICO ELIACIM., y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconocese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 540 a la IGLESIA EVANGÉLICA TEMPLO “LA HERMOSA” – MINISTERIO APOSTÓLICO Y PROFÉTICO ELIACIM.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1353/18

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de los mencionados con el objeto que realicen las anestias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-

Que, el plazo para la ejecución del presente servicio de prestación se establece hasta el 31 de DICIEMBRE de 2018, contados a partir del 17 de JULIO de 2018.-

Que, la suma de dicho Contrato en concepto de prestaciones anestesiológicas se establece en la CLAUSULA SEXTA, del Convenio de referencia.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, – realización de anestias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 – Fuente Financiamiento 131 – Partida: 3.4.2.0 – Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1354/18

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Seguridad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la “ESTADIA DEL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL G.A.D”, proveniente de la Ciudad de Bahía Blanca.

Que, la misma viene llevando a cabo operativos de seguridad, en la Ciudad de Carmen de Patagones, durante los meses de julio y agosto de 2018.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la “ESTADIA DEL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL G.A.D”, proveniente de la Ciudad de Bahía Blanca, la misma viene llevando a cabo operativos de seguridad, en la Ciudad de Carmen de Patagones, durante los meses de julio y agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1365/18

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 17 de Agosto de 2018.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI.N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, el día 17 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1376/18



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2522/96, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor. ALBRECH NESTOR DANIEL– CUIT. N° 20-16847653-2, solicita la baja del comercio rubro “CARNICERIA - ALMACEN Y PESCADERIA”, sito en calle San Luis N° 107 a la calle 7 de Marzo S/N, de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado

en sus actividades comerciales, con fecha 15 de Febrero de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CARNICERIA - ALMACEN Y PESCADERIA", sito en calle San Luis N° 107 a la calle 7 de Marzo S/N, de Stroeder, propiedad del Señor. ALBRECH NESTOR DANIEL- CUIT. N° 20-16847653-2, con fecha 15 de Febrero de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 143/18

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-577/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: CHEVROLET CORSA II- Dominio N° HZE 628- Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: - Año: 2009 -- Legajo N° 174, para la función de TAXI, a favor del Sr. ALFARO LUIS ALBERTO- DNI. N° 12.482.538.

Que, a fojas 94 obra transferencia de la Licencia de Taxi N° 174, a favor del Sr. Alfaro Luis Alberto.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: CORSA CHEVROLET- Año: 2009 - Dominio N° HZE 628 - Legajo N° 174, para la función de TAXI, propiedad del Sr. ALFARO LUIS ALBERTO- DNI. N° 12.482.538, con domicilio particular en calle Paulino Rojas N° 32, de Carmen de Patagones, con fecha 18 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2°: Transfírase la Licencia de Taxi N° 174 a nombre del Sr. ALFARO LUIS ALBERTO- DNI. N° 12.482.538, de acuerdo a la documentación obrante a fojas 94 del presente.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 144/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1641/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GHIORZI PEDRO- CUIT N° 20-14986526-9, solicita la habilitación del comercio rubro "HELADERIA", sito en Calle Bynon N° 430, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Secc. B- Manz: 156 - Parcela 11 UF - Partida 11884- N° de Inmueble: 12127- inscripto bajo el N° 4260.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 26 de Abril de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "HELADERIA", propiedad del Sr. GHIORZI PEDRO - CUIT N° 20-14986526-9, con domicilio en Calle Bynon N° 430, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Secc. B- Manz: 156 - Parcela 11 UF - Partida 11884- N° de Inmueble: 12127- inscripto bajo el N° 4260, con fecha de habilitación 26 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 145/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 921/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PEREIRA MIRIAN ESTELA AMANDA- CUIT N° 27-28069314-1, solicita la habilitación del comercio rubro "CASA DE FOTOGRAFIA Y LOCACION DE SERVICIO", sito en Calle Sánchez de Rial N° 432, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Secc. B- Manz: 96 - Parcela: 2 A UF - Partida: 4901- N° de Inmueble: 4621- inscripto bajo el N° 4259.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 24 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "CASA DE FOTOGRAFIA Y LOCACION DE SERVICIO", propiedad de la Sra. PEREIRA MIRIAN ESTELA AMANDA- CUIT N° 27-28069314-1- CUIT N°, con domicilio en Calle Sánchez de Rial N° 432, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción: I - Secc. B- Manz: 96 - Parcela: 2 A UF - Partida: 4901- N° de Inmueble: 4621- inscripto bajo el N° 4259, con fecha de habilitación 24 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 146/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3711/2011, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: CHEVROLET - Marca: CORSA CLASIC- Dominio: LBU 975- Modelo: 2012- Motor: T85111351- Legajo N° 145, que funcionará como "TAXI", propiedad de la Sra. RIFFO SANDOVAL LILIANA BEATRIZ - DNI. N° 31.143.215, habilitando así mismo el vehículo Tipo: CHEVROLET- Marca: CORSA CLASSIC- Motor N°: T85164211- Dominio: MLO 048- Modelo: 2.013.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 25 de Abril de 2018, al vehículo Tipo: CHEVROLET - Marca: CORSA CLASIC- Dominio: LBU 975- Modelo: 2012- Motor: T85111351- Legajo N° 145, que funcionará como "TAXI", propiedad de la Sra. RIFFO SANDOVAL LILIANA BEATRIZ - DNI. N° 31.143.215, con domicilio en Olivera N° 196, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorizase con fecha 25 de Abril de 2018, el vehículo Tipo: CHEVROLET- Marca: CORSA CLASSIC- Motor N°: T85164211- Dominio: MLO 048- Modelo: 2.013, propiedad de la Sra. RIFFO SANDOVAL LILIANA BEATRIZ - DNI. N° 31.143.215, con domicilio en Olivera N° 196, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 147/18

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4843/2008, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: CLASSIC - Marca: CHEVROLET- Dominio: NVV 436- Modelo: 2014- Motor: T85186628- Legajo N° 127, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. FEDORCO ELVIO OSCAR- DNI. N° 22.661.638, habilitando así mismo el vehículo Tipo: FIAT- Marca: SIENA- Motor N°: 310°20113197494- Dominio: AC 327 YP- Modelo: 2.018.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 25 de Abril de 2018, al vehículo Tipo: CLASSIC - Marca: CHEVROLET- Dominio: NVV 436- Modelo: 2014- Motor: T85186628- Legajo N° 127, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. FEDORCO ELVIO OSCAR- DNI. N° 22.661.638, con domicilio en Churlaquín N° 16, de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2°: Autorizase con fecha 27 de Abril de 2018, el vehículo Tipo: FIAT- Marca: SIENA- Motor N°: 310°20113197494- Dominio: AC 327 YP- Modelo: 2.018, propiedad del Sr. FEDORCO ELVIO OSCAR- DNI. N° 22.661.638, con domicilio en Churlaquín N° 16, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 148/18

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3057/2006, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: VOLKSWAGEN VOYAGE- Marca: VOLKSWAGEN- Dominio: ABO 77YV- Modelo: 2017- Motor: CFZR82608- Legajo N° 120, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. KELLER ULISES RAUL- DNI. N° 27.463.248, habilitando así mismo el vehículo Tipo: SENDAN- Marca: VOLKSWAGEN- Motor N°:

CFZT28070- Dominio: AC 534 CT- Modelo: 2.018.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 27 de Abril de 2018, al vehículo Tipo: VOLKSWAGEN VOYAGE- Marca: VOLKSWAGEN- Dominio: ABO 77YV- Modelo: 2017- Motor: CFZR82608- Legajo N° 120, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. KELLER ULISES RAUL- DNI. N° 27.463.248, con domicilio en Lavalle n° 715, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorizase con fecha 27 de Abril de 2018, el vehículo Tipo: SENDAN- Marca: VOLKSWAGEN- Motor N°: CFZT28070- Dominio: AC 534 CT- Modelo: 2.018, propiedad del Sr. KELLER ULISES RAUL- DNI. N° 27.463.248, con domicilio en Lavalle N° 715, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 149/18

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 135/00, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la firma. VERDEOS E INSUMOS

AGROPECUARIOS- CUIT N°30-69589320-1, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA Y ALMACENAMIENTO DE AGROQUÍMICOS- FERTILIZANTES Y SEMILLAS", sito en calle Don Bosco y Bv. Patagones, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 40- Parcela 2 UF - Partida 64016- N° de Inmueble: 22551- inscripto bajo el N° 7427.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 22 de marzo de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "VENTA Y ALMACENAMIENTO DE AGROQUÍMICOS- FERTILIZANTES Y SEMILLAS", a la firma de VERDEOS E INSUMOS AGROPECUARIOS- CUIT N°30-69589320-1, sito en calle Don Bosco y Bv. Patagones, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 40- Parcela 2 UF - Partida 64016- N° de Inmueble: 22551- inscripto bajo el N° 7427, con fecha de habilitación 22 de marzo de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 150/18

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1843/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. Perello Carla

Romina- CUIT N° 27-30649113-5, solicita la habilitación del comercio rubro "DISEÑO E IMPRESION", sito en calle Irigoyen N° 135, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C- Manz: 200- Parcela 1D UF - Partida 13978- N° de Inmueble: 14011- inscripto bajo el N° 3811.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 13 de abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DISEÑO E IMPRESION". Propiedad de la Sra. Perello Carla Romina - CUIT N° 27-30649113-5, sito en calle Irigoyen N° 135, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C- Manz: 200- Parcela 1D UF - Partida 13978- N° de Inmueble: 14011- inscripto bajo el N° 3811, con fecha de habilitación 13 de abril de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 151/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5230/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. Curetti Luis Hugo - D.N.I: N° 10.259.755, solicita la baja del comercio rubro "BAR", sito en calle Chubut N° 64, de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección

pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 02 de Marzo de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "BAR", sito en calle Chubut N° 64, de Stroeder, propiedad del Sr. Curetti Luis Hugo - D.N.I: N° 10.259.755, con fecha 02 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 152/18

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Mayo de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4910/2012, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: SURAN - Marca: Volkswagen - Dominio: PGJ 866- Modelo: 2015- Motor: CFZP37540- Legajo N° 186, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. GUERRERO RAFAEL ARNOLDO- DNI. N° 228.521.240, habilitando así mismo el vehículo Tipo: FIAT- Marca: Volkswagen Gol- Motor: CNB033447 - Dominio: LBD 509 - Modelo: 2.012.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 03 de Mayo de 2018, al vehículo Tipo: SURAN - Marca: Volkswagen - Dominio: PGJ 866- Modelo: 2015- Motor: CFZP37540- Legajo N° 186, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. GUERRERO RAFAEL ARNOLDO- DNI. N° 28.521.240, con domicilio en Belgrano N° 695, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: Autorízase con fecha 03 de Mayo de 2018, el vehículo Tipo: FIAT- Marca: Volkswagen Gol- Motor: CNB033447 -Dominio: LBD 509 - Modelo: 2.012, propiedad del Sr. GUERRERO RAFAEL ARNOLDO- DNI. N° 28.521.240, con domicilio en Belgrano N° 695, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 153/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2502-15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora. ALVAREZ CAROLINA VANESA- DNI. N° 29.055.696, solicita la baja del comercio rubro "RESIDENCIA GERIATRICA", sito en calle Marcelino Crespo y Villegas, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 31 de Diciembre de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "RESIDENCIA GERIATRICA", sito en calle Marcelino Crespo y Villegas, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora. ALVAREZ CAROLINA VANESA- DNI. N° 29.055.696, con fecha 31 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 154/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-690-03, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor. BRAUN OSCAR DANIEL- CUIT. N°20-11544450-7, solicita la baja del comercio rubro "CONFITERIA BAILABLE", sito en calle 29 de Mayo N° 212, de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 16 de Enero de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CONFITERIA BAILABLE", sito en calle 29 de Mayo N° 212, de la Localidad de Villalonga,

propiedad del Señor. BRAUN OSCAR DANIEL- CUIT. N° 20-11544450-7, con fecha 16 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 155/18

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2852/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor. MUÑOZ JORGE- CUIT. N° 20-16053764-8, solicita la baja del comercio rubro "SALON DE EVENTO Y CANTINA", sito en calle Domingo de Oro N° 405, de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 30 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "SALON DE EVENTO Y CANTINA", sito en calle Domingo de Oro N° 405, de Patagones, propiedad del Señor. MUÑOZ JORGE- CUIT. N° 20-16053764-8, con fecha 30 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 156/18

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-492/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señor. ESPINOZA CANAVIRI CLAUDINA- D.N.I. N° 93.251.489, solicita la baja del comercio rubro "VERDULERIA", sito en calle España N° 145, de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha 31 de Enero de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VERDULERIA", sito en calle España N° 145, de Patagones, propiedad del Señor. ESPINOZA CANAVIRI CLAUDINA- D.N.I. N° 93.251.489, con fecha 31 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 157/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3978/2016, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: Sedan 4 ptas. - Marca: chevrolet Classic- Dominio: NVV 436- Modelo: 2011- Motor: T 85095859- Legajo N° 143, que funcionará como "TAXI", propiedad de la Sra. RODRIGUEZ MARIELA IVANA- DNI. N° 26.429.325, habilitando así mismo el vehículo Tipo: Sedan 5 ptas. - Marca: Fiat Uno Fire- Motor N°: 178E80110533662- Dominio: KQT 399- Modelo: 2.011.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 15 de Mayo de 2018, al vehículo Tipo: Sedan 4 ptas. - Marca: chevrolet Classic- Dominio: NVV 436- Modelo: 2011- Motor: T 85095859- Legajo N° 143, que funcionará como "TAXI", propiedad, RODRIGUEZ MARIELA IVANA- DNI. N° 26.429.325, con domicilio en Luis Vernet N° 454, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase con fecha 15 de Mayo de 2018, el vehículo Tipo: Sedan 5 ptas. - Marca: Fiat Uno Fire- Motor N°: 178E80110533662- Dominio: KQT 399- Modelo: 2.011, propiedad de la Sra. RODRIGUEZ MARIELA IVANA- DNI. N° 26.429.325, Legajo N° 143, con domicilio en Luis Vernet N° 454, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 158/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1901/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la habilitación del vehículo Tipo: FURGON - Marca: RENAULT KANGOO- Dominio: AC139DN- Modelo: 2.018 - Legajo N° 600, que funcionará como "TRANSPORTE DE PERSONA", propiedad del Sr. RUIZ JORGE ANIBAL- DNI. N° 12.030.275.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase con fecha 15 de Mayo de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: FURGON - Marca: RENAULT KANGOO- Dominio: AC139DN- Modelo: 2.018 - Legajo N° 600, que funcionará como "TRANSPORTE DE PERSONAS", propiedad del Sr. RUIZ JORGE ANIBAL- DNI. N° 12.030.275, con domicilio en calle Sexe N° 79, de la localidad de Villalonga.---

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 159/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1900/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la habilitación del vehículo Tipo: FURGON - Marca: RENAULT KANGOO- Dominio: AC090WU- Modelo: 2.017 - Legajo N° 601, que funcionará como "TRANSPORTE DE PERSONA", propiedad del Sr. RUIZ JORGE ANIBAL- DNI. N° 12.030.275.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 15 de Mayo de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: FURGON - Marca: RENAULT KANGOO- Dominio: AC090WU- Modelo: 2.017 - Legajo N° 601, que funcionará como "TRANSPORTE DE PERSONAS", propiedad del Sr. RUIZ JORGE ANIBAL- DNI. N° 12.030.275, con domicilio en calle Sexe N° 79, de la localidad de Villalonga.---

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 160/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1604/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. RODRIGUEZ PAOLA EMILIA - CUIT N° 23-27527937-4, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en

calle Ruca Malen N° 134, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 54- Parcela 30 UF - Partida 19647- N° de Inmueble: 17422- inscripto bajo el N° 7878.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 26 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad de la Sra. RODRIGUEZ PAOLA EMILIA- CUIT N° 23-27527937-4, sito en calle Ruca Malen N° 134, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 54- Parcela 30 UF - Partida 19647- N° de Inmueble: 17422- inscripto bajo el N° 7878, con fecha de habilitación 26 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 161/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1849/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ZAMBRANA PEREZ ALEJANDRO- CUIT N° 20-93910286-9, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Zambonini N° 617, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Secc. A- Manz: 54- Parcela 3A UF - Partida 11498- N° de Inmueble: 11760- inscripto bajo el N° 4261.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 08 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad del Sr. ZAMBRANA PEREZ ALEJANDRO- CUIT N° 20-93910286-9, sito en calle Zambonini N° 617, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Secc. A- Manz: 54- Parcela 3A UF - Partida 11498- N° de Inmueble: 11760- inscripto bajo el N° 4261, con fecha de habilitación 08 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 162/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1870/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LOMMO JUAN MANUEL- CUIT N° 20-33433778-3, solicita la habilitación del comercio rubro "ALMACEN Y RECARGA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", sito en calle Suipacha N° 55, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Secc. B- Manz: 177- Parcela 4A UF - Partida 11899- N° de Inmueble: 12143- inscripto bajo el N° 4262.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto

administrativo, con fecha de habilitación 09 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ALMACEN Y RECARGA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", propiedad del Sr. LOMMO JUAN MANUEL- CUIT N° 20-33433778-3, sito en calle Suipacha N° 55, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Secc. B- Manz: 177- Parcela 4A UF - Partida 11899- N° de Inmueble: 12143- inscripto bajo el N° 4262, con fecha de habilitación 09 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 163/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3713/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. DESIDERIO CARLOS MARCELO- CUIT N° 20-13798860-8, solicita la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en calle 37 S/N, Entre Costanera y Calle 2, de la Localidad de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Secc. F- Manz: 10 E - Parcela 5/18 UF - Partida 22520/11138- N° de Inmueble: 20424/11391- inscripto bajo el N° 4284.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de

habilitación 27 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", propiedad del Sr. DESIDERIO CARLOS MARCELO- CUIT N° 20-13798860-8, sito en calle 37 S/N, Entre Costanera y Calle 2, de la Localidad de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Secc. F- Manz: 10 E - Parcela 5/18 UF - Partida 22520/11138- N° de Inmueble: 20424/11391- inscripto bajo el N° 4284, con fecha de habilitación 27 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 164/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1874/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma: ASOCIACION CLUB DE LA LOCALIDAD DE CARDENAL CAGLIERO.- CUIT N° 33-71509324-9, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES", sito en calle 12 N° 52, de Cardenal Cagliero, nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección A- Manzana 32- Parcela 13/20/21/22 UF - Partida 11594/11595/11596/11597- N° de Inmueble: 11847/11848/11849/11850 - inscripto bajo el N° 4005.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización,

corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 26 de Abril de 2018 y hasta el 26 de Abril de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE USOS MULTIPLES", propiedad de la Firma ASOCIACION CLUB DE LA LOCALIDAD DE CARDENAL CAGLIERO.- CUIT N° 33-71509324-9, sito en calle 12 N° 52, de Cardenal Cagliero, nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección A- Manzana 32- Parcela 13/20/21/22 UF - Partida 11594/11595/11596/11597- N° de Inmueble: 11847/11848/11849/11850 - inscripto bajo el N° 4005, con fecha de habilitación del 26 de Abril de 2018 y hasta el 26 de Abril de 2020.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 165/18

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1934/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma: ARBIZU PAGELLA S.R.L.- CUIT N° 30-70856557-8, solicita la habilitación del comercio rubro "ESTACION DE SERVICIO", sito en Ruta Nacional N° 3, KM 810.5, de Juan A. Pradere, nomenclatura catastral: Circunscripción XII- Parcela 1213B UF - Partida 3735- N°

de Inmueble: 3573 - inscripto bajo el N° 9157.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 21 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ESTACION DE SERVICIO", propiedad de la Firma ARBIZU PAGELLA S.R.L.- CUIT N° 30-70856557-8, sito en Ruta Nacional N° 3, KM 810.5, de Juan A. Pradere, nomenclatura catastral: Circunscripción XII- Parcela 1213B UF - Partida 3735- N° de Inmueble: 3573 - inscripto bajo el N° 9157, con fecha de habilitación 21 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 166/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3171-06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor. SABBATELLA JUAN CARLOS - D.N.I. N° 10.381.330, solicita la baja del comercio rubro "CANTINA-SALON DE FIESTAS", sito en calle J.J. Biedma y Bynon de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva 09 de mayo de 2016.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "CANTINA SALON DE FIESTAS", sito en calle J.J. Biedma y Bynon de Carmen de Patagones, propiedad del Señor. SABBATELLA JUAN CARLOS - D.N.I. N° 10.381.330, con fecha retroactiva 09 de mayo de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 167/18

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1936/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. COLLADO RAUL CARLOS- CUIT N° 20-30608834-4, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y POLLERIA", sito en calle Paraguay N° 36, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C- Manz: 275- Parcela 6 UF - Partida 20354- N° de Inmueble: 1998- inscripto bajo el N° 4264.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 17 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y POLLERIA", propiedad del Sr. COLLADO RAUL CARLOS- CUIT N° 20-30608834-4, sito en calle Paraguay N° 36, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C- Manz: 275- Parcela 6 UF - Partida 20354- N° de Inmueble: 1998- inscripto bajo el N° 4264, con fecha de habilitación 17 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 168/18

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1875/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CUETO MAXIMILIANO ADOLFO - CUIT N° 20-35417940-8, solicita la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en calle Riacho Azul N° 176, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 18- Parcela 20 UF - Partida 18755- N° de Inmueble: 18793- inscripto bajo el N° 7880.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 15 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", propiedad del Sr. CUETO MAXIMILIANO

ADOLFO - CUIT N° 20-35417940-8, sito en calle Riacho Azul N° 176, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII - Secc. B- Manz: 18- Parcela 20 UF - Partida 18755- N° de Inmueble: 18793- inscripto bajo el N° 7880 , con fecha de habilitación 15 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 169/18



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-475/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Convenio Local N° 52/18 con el Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, para la atención de pacientes que requieran su especialidad en el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Pedro Ecay" de Carmen de Patagones.-

Que, el presente tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2018 y se prorrogará automáticamente salvo comunicación en contrario de cualquiera de las partes y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien ordena realizar el acto administrativo de aprobación del Convenio.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 52/18, inserto en el

Expediente N° 4084-475/09, por el cual se contratan los servicios del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO para la atención de pacientes que requieran de su especialidad en el Hospital Municipal de Agudos Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1229/18

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Convenio N° 09/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION -(ARAAR), y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de los mencionados con el objeto que realicen las anestias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-

Que, el plazo para la ejecución del presente servicio de prestación se establece hasta el 1 de JULIO de 2018, contados a partir del 15 de JULIO de 2018.-

Que, la suma de dicho Contrato en concepto de prestaciones anestesiológicas se establece en la suma fija de Pesos \$180.000,00. Al que deberá adicionarse el valor de pesos \$4.500,00) cada prestación realizada de urgencia.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 09/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION -(ARAAR), - realización de anestias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la contaduría municipal a imputar-presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1260/18

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Convenio Local N° 68/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente la Institución cede el uso y goce las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, el Convenio se fija por un monto total de Pesos Doscientos MIL (\$200.000,00), un anticipo de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) y Cinco cuotas iguales y consecutivas de Pesos veinte Mil (\$20.000,00).-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese Convenio Local N° 68/18 - suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Partida 3.2.1.0- Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----
Importe Total \$200.000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1263/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2.018.-

VISTO

El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 69/18 - suscrito entre la Municipalidad de Patagones y el CENTRO RENAL VIEDMA S.A., y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el Centro Renal Viedma se compromete a brindar al Hospital Municipal, las prestaciones de Diálisis Aguda por el término de DOCE (12) meses.

Que, el presente tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 69/18 - suscrito entre la Municipalidad de Patagones y el CENTRO RENAL

VIEDMA S.A., con vigencia a partir del 01 de Enero de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1339/18

**LICITACIONES**

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2.018.

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 2008/18, correspondiente a la Obra Edificio CEC N° 2, y.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el pedido de re-determinación de precios formulado por la contratista en el marco de la Licitación Pública N°17/2016, para la obra "Construcción Edificio C.E.C. N°2" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones;

Que acreditado que fue el reconocimiento de mayores costos en el pliego correspondiente a la obra en cuestión y en consecuencia aceptado el pedido realizado por el empresa, la misma acompañó la documentación correspondiente para el cálculo de la re-determinación solicitada;

Que analizada dicha documentación por la Comisión Técnica Evaluadora, esta última dictamina que no existen objeciones para formular al pedido de re-determinación de precios solicitado por la contratista;

Que en consecuencia, atento lo antedicho, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se disponga hacer lugar a la re-determinación de precios peticionada;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la re-determinación de precios requerida por la empresa IMAGINE S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N°17/2016, para la obra "Construcción Edificio C.E.C. N°2" en la localidad de Carmen de Patagones, por el monto a abonar de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 08/100 (1.236.973,08.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1163/18.

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2.018.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1730/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada N°10/2018 para la obra denominada "Refacción del SUM del C.E.F. N°110" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones;

Que abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a las empresas NANO R y G S.A. y INGENIERIA SH de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra

licitada, la oferta presentada por la empresa NANO R y G S.A.;

Que en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la obra denominada "Refacción del SUM del C.E.F. N°110" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la empresa NANO R y G S.A., en el marco de la Licitación Privada N°10/2018 de fecha 18 de junio de 2018, por el monto de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Tres Mil, Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 1.293.340,00).---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1170/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1835/18 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 849/18 se llamo a Licitación Privada N° 08/18, para la Compra: "UN HIDRO-ELEVADOR" destinado al Area de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, para el día 22 de Junio de 2018, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.-

Que, por lo expuesto se procede a haberse realizado los dos llamados a Concurso de Precio

y al NO obtenido ofertas se hace uso del inc. 5) del Art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, admitiendo compra Directa del Tanque de Referencia.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarase desierto el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 08/18, para la Compra: "UN HIDRO - ELEVADOR" con fecha de apertura el día 22 de JUNIO de 2018, por falta de presentación de Ofertas.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Compra Directa del "HIDRO- ELEVADOR", al NO haber obtenido ofertas, haciendo uso del in.5) del Art.156 de la ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1186/18

Carmen de Patagones, 27 de Julio de 2018.

VISTO: El expediente administrativo 4084-052/2017, y;

CONSIDERANDO: Que por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública N°03/2017 para la obra "Construcción del Edificio E.E.S. N°8 (1ª etapa)" en Carmen de Patagones por un monto de \$11.136.887,36;

Que, oportunamente se suscribió el correspondiente Contrato de Obra Pública por el cual se determinó un plazo de obra de 365 días corridos con más una Addenda de Contrato por 90 días;

Que sin perjuicio de lo antedicho, la empresa solicitó mediante Nota de fecha 21 de mayo de 2018 la ampliación de plazos de obra, como consecuencia del incremento de lluvias caídas durante el plazo de obra; lo cual fue concedido por la inspección de obra según nota de fecha 24 de mayo de 2018 y por un lapso de tiempo de 120 días;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase, en el marco de la obra "Construcción del Edificio E.E.S. N°8 (1ª etapa)" en la localidad de Carmen de Patagones - Partido de Patagones, Licitación Pública N°03/2017, la ampliación del plazo contractual de obra por un período de 120 días, a contar desde el vencimiento del mismo. En consecuencia el plazo de finalización de obra vencerá el día 22 de agosto de 2018.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1222/18

EXPTE. N° 4084- 1710/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Agosto de 2.018.-

VISTO: El Expediente administrativo 4084 – 1710/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Licitación Pública N° 01/18, para la ADQUISICION DE UNA TORRE DE ENDOSCOPIA, DESTINADO AL HOSPITAL PEDRO ECAY, en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que, abierto el acto licitatorio y conforme al análisis de la Secretaría de Salud, obrante a

fojas 403/404, según lo ha dictaminado resulta ser técnica y económicamente conveniente para la adjudicación de la licitación, la oferta presentada por la FIRMA CORPOMEDICA S.A.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 01/18, para la ADQUISICION DE UNA TORRE DE ENDOSCOPIA, DESTINADO AL HOSPITAL PEDRO ECAY, en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la FIRMA CORPOMEDICA S.A., por el monto de Pesos UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$1.594.080,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 – Programa 38.01.00 – Partida 4.3.3.0- Fuente de Financiamiento 132- Recurso 35.1.01.91, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1333/18

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2138/18, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada N° 11/18, para la

CONTRATAACION DE SEGUROS DEL AUTOMOTOR ANUAL 2018 PARA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2.018, a las 10,00hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 11/18, para la CONTRATAACION DE SEGUROS DEL AUTOMOTOR ANUAL 2018 PARA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES, con fecha de apertura el día 03 de Septiembre de 2018, a las 10,00hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$1.500.000,00 – Valor del Pliego \$1.500,00.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110111000 – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida de Gasto 3.5.4.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1337/18



**REGISTRO
OPOSICION**

Carmen de Patagones, 20 de julio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084 – 2117/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la ampliación de la obra de Red de Gas en la localidad de Villalonga sobre las calles Rodolfo Brunkhorst e/ Don Bosco y calle s/n y calle 17 de Agosto e/ Rodolfo Brunkhorst y Perón;

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes;

Que, en tal sentido se debe dictar acto administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 01 de Agosto de 2018, para la obra: Ampliación de Red de Gas en Villalonga sobre las calles Rodolfo Brunkhorst e/ Don Bosco y calle s/n y calle 17 de Agosto e/ Rodolfo Brunkhorst y Perón, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

*RODOLFO BRUNKHORST e/ Don Bosco y calle sin nombre

Mz.43 - Parc. 6 y 7

Mz.44 - Parc. 6 y 7.

*Calle sin nombre y 17 de Agosto e/ Rodolfo Brunkhorst y Perón

Mz.38 – Parc.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

Mz.42 – Parc.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta con 00/100 (\$34.730,00) por lote. Dicho valor podrá sufrir un incremento o decremento de hasta un 20%.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 15% descuento.-

Hasta 6 cuotas sin intereses.

Hasta 12 cuotas con interés de 6% anual, sistema de amortización francés.-

Plan especial según informe de Acción social.-----

ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1172/18

Carmen de Patagones, 20 de julio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084 – 2118/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la ampliación de la obra de Red de Gas en la localidad de Stroeder sobre la calle Jujuy, Resistencia y Paraná de la Manzana 42;

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes;

Que, en tal sentido se debe dictar acto

administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 01 de Agosto de 2018, para la obra: Ampliación de Red de Gas en Stroeder sobre la calle Jujuy, Resistencia y Paraná de la Manzana 42, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

*Calles Jujuy - Resistencia y Paraná

Mz.42 - Parc. 6, 7, 8, 9, 10 y 12

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100 (\$50.600,00) por lote. Dicho valor podrá sufrir un incremento o decremento de hasta un 20%.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 15% descuento.-

Hasta 6 cuotas sin intereses.

Hasta 12 cuotas con interés de 6% anual, sistema de amortización francés.-

Plan especial según informe de Acción social.-----

ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1173/18

Carmen de Patagones, 20 de julio de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084 – 2119/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la ampliación de la obra de Cordón Cuneta en la localidad de Stroeder sobre las calles San Francisco entre La Pampa y Río Negro;

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes;

Que, en tal sentido se debe dictar acto administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 01 de Agosto de 2018, para la obra: Cordón Cuneta en la localidad de Stroeder sobre las calles San Francisco entre La Pampa y Río Negro, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

*San Francisco e/ La Pampa y Río Negro

Mz.17 - Parc. 5, 6 y 7

Mz.18 - Parc. 1, 11 y 12

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$1.400,00) por metro lineal. Dicho valor podrá sufrir un incremento o decremento de hasta un 20%.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 15% descuento.-

Hasta 6 cuotas sin intereses.
Hasta 12 cuotas con interés de 6% anual, sistema de amortización francés.-
Plan especial según informe de Acción social.-----

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1174/18



LLAMADO A CONCURSO

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1955/18 iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 800/18 se llamo a a Concurso de Precios N° 14/18, para la "COMPRA DE MATERIAL DE DESGASTE DENOMINADAS CUCHILLAS PARA EQUIPOS VIALES MOTONIVELADORAS Y BULONES DE FIJACION DE LAS MISMAS A LA VERTEADERA", destinados al área de Equipo Vial

dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

Que, por lo expuesto se procede a un segundo llamado a Concurso de Precios N° 14/18, con fecha de apertura de sobres el día 03 de Agosto de 2.018, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase desierto el Primer Llamado a Concurso de Precios N° 14/18, para la "COMPRA DE MATERIAL DE DESGASTE DENOMINADAS CUCHILLAS PARA EQUIPOS VIALES MOTONIVELADORAS Y BULONES DE FIJACION DE LAS MISMAS A LA VERTEADERA", destinados al área de Equipo Vial, para el día 13 de Junio de 2018, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.----

ARTICULO 2º: Autorízase el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 14/18, para la "COMPRA DE MATERIAL DE DESGASTE DENOMINADAS CUCHILLAS PARA EQUIPOS VIALES MOTONIVELADORAS Y BULONES DE FIJACION DE LAS MISMAS A LA VERTEADERA", destinados al área de Equipo Vial, para el día 03 de Agosto de 2018, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$ 401.040,00.-----

ARTICULO 4º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1171/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Julio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1832/18 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 796/18 se llamo a Concurso de Precio N° 12/18, para la Compra: "UN TANQUE PARA RIEGO" destinado al Area de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, para el día 14 de Mayo de 2018, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.-

Que, por lo expuesto se procede al haberse realizado los dos llamados a Concurso de Precio y al NO obtenido ofertas se hace uso del inc. 5) del Art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, admitiendo compra Directa del Tanque de Referencia.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase desierto el Segundo Llamado a Concurso de Precio N° 12/18, para la Compra: "UN TANQUE DE RIEGO" con fecha de apertura el día 14 de MAYO de 2018, por falta de presentación de Ofertas.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Compra Directa del "UN TANQUE DE RIEGO", al NO haber obtenido ofertas, haciendo uso del in.5) del Art.156 de la ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1185/18



COMUNICADOS

Asamblea Club Social y Deportivo La Loma

Se informa que el día 26 de Septiembre del corriente año se realizara la Asamblea General Extraordinaria con renovación de autoridades la misma se llevara a cabo en la sede del Club en Boulevard Moreno N° 418 de esta localidad a las 20 hs.
